BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5673

Viedma, 28 de Mayo de 2018

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 26 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

—

DECRETO Nº 417

Viedma, 23 de Abril de 2018.

Visto: El Expediente N° 90137-EDU-2.017, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos procede a realizar las promociones automáticas de categorías del personal comprendido en el Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844;

Que a fojas 2/267 obran las Situaciones de Revista extendidas por el Departamento Operativo, de los agentes que cumplen los requisitos de ser promocionados en forma automática confonme lo establecido en la Ley L N° 1.844 Anexo II Artículo 23°, segun detalle de la Planilla Anexa del presente Decreto;

Que a través del Área de Liquidaciones corresponde abonar las diferencias salariales devengadas que correspondan;

Que a fojas 295 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5260;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01357/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover en forma automática en los términos de la Ley L N° 1844 Anexo II Artículo 23°, a los agentes del Agrupamiento Servicio de Apoyo, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de este Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, para su cumplimiento será imputado al Presupuesto 2018 - Jurisdicción 16 Programa 01.00.00.01 conforme al detalle obrante a Fs. 289 y Jurisdicción 45 Programas 01.00.00.05 – 03.00.00.04 – 11.00.00.01 – 12.00.00.01 – 12.00.00.05 – 13.00.00.01 – 13.00.00.07 – 14.00.00.01 – 18.00.00.05 – 26.00.00.01 – 28.00.00.02 – 29.00.00.01 conforme al detalle obrante a Fs. 290/293.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– M. E. Silva.

———————

ANEXO I DECRETO Nº 417

Ministerio de Educación y Derechos Humanos
Ley L Nº 1844 – Personal Servicio de Apoyo -
01/09/2017 hasta 31/12/2017

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso anterior	Categoria anterior	Ascenso Actual	Categoria Actual	Curso
ABARZUA MARIELA FERNANDA	27220534427	90360/4	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
ABURTO ROSA ISABEL	23202346774	90585/2	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
ACETO JUAN CARLOS	20168467843	39630/3	01/10/2014	9	01/10/2017	10	
AGUILAR MARIMAN MAURICIO CRISTIAN	20927766796	33996/2	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
AGUILERA JULIO CESAR	20117884288	16252/3	01/12/2013	15	01/12/2017	16	
AGUIRRE MARIA ALEJANDRA	27207504969	16926/9	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
ALARCON ELBA SUSANA	27122622792	34602/0	01/12/2013	15	01/12/2017	16	
ALBARENGA DOMINGO	20106495670	20612/1	01/05/2014	12	01/05/2017	13	SI
ALLAMILLA ELENA MARGARITA	27213893489	33272/0	01/09/2014	10	01/09/2017	11	
ALMARAZ NATALIA CECILIA	23294979964	90671/9	01/11/2015	6	01/11/2017	7	
ALVEAL MARIA NELIDA	27134835724	34601/2	01/12/2013	15	01/12/2017	16	
AMORUSO CRISTIAN EDUARDO	20241403247	44806/0	01/10/2014	8	01/10/2017	9	
ANDRADE AGUSTINA	27127573633	26880/1	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
ANDRADE ROSA BEATRIZ	27211770878	91275/1	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
ANTIL PAULA PAULINA	23128839194	32932/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
ARANDA OSCAR ARIEL	20266455144	91263/8	01/12/2015	7	01/12/2017	8	
ARANEA MIRNA VERONICA	27246565738	92579/9	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
ARBELOA LAURA BEATRIZ	27246269187	45395/1	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
AYAMILLA CLAUDIA NOEMI	27236489448	90890/8	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
BAHAMONDE JULIANA BEATRIZ	27307242147	91679/0	01/11/2015	6	01/11/2017	7	
BAHAMONDES SONIA ELIZABETH	27230311248	47354/5	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
BALDEBENITO CINTIA RAQUEL	27279657395	90903/3	01/09/2015	6	01/09/2017	7	
BALDEBENITO GRACIELA SILVINA	27268051649	90748/0	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
BALZI IRMA MABEL	27161647638	92538/1	01/11/2015	5	01/11/2017	6	
BARNES EVARISTA	27134833349	36498/3	01/10/2014	10	01/10/2017	11	
BARROS JORGE CARLOS	20179361400	90747/2	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
BELTRAN CRISTINA BEATRIZ	27168167305	30169/8	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
BREGANTE MARIA EVA	27104770849	17192/1	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
BRICEÑO MIRTA	27167595397	90926/2	01/09/2015	6	01/09/2017	7	

01/05/2017 HASTA 31/12/2017

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso anterior	Categoria anterior	Ascenso Actual	Categoria Actual	Curso
BUAFIL HUGO RAUL	20175364332	36606/4	01/12/2014	10	01/12/2017	11	
CABALLIERI LEONARDO GERMAN	20306088301	91257/3	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
CABRERA ANA BEATRIZ	27146687747	90584/4	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
CACERES ROMAN HERALDO	20252160745	92025/8	01/03/2014	4	01/03/2016	5	SI
CAFRE ESTELLA MARIS	27207575181	91230/1	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
CALFIN HECTOR CENOBIO	20184260140	90280/2	01/12/2015	7	01/12/2017	8	
CALFIN LUIS ALBERTO	20223155325	92549/7	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
CAMPOS JARA TAMARA LIDIA	27187392921	28515/3	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
CANDIA MARIA ELIZABETH	27225276078	90568/2	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
CANIU MIRIAN CLAUDIA	27237096733	91262/0	01/09/2015	6	01/09/2017	7	
CANO LAURA SONIA	27240959416	90330/2	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
CARBONARI LINA CELIA	27113980023	39322/3	01/11/2014	9	01/11/2017	10	
CARPINTERO GERARDO JOEL	27297982334	90093/1	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
CARRERA GUEIQUEN LUZ BERTA	27188402106	90094/0	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
CASTRO NORMA ROSANA	27213893594	90099/0	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
CHAGUMIL GREGORIO	20121659116	39318/5	01/10/2014	9	01/10/2017	10	
CHAMORRO MARIA ESTHER	27207574894	91218/2	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
CHANDIA YANINA FABIANA	27265482428	91776/1	01/12/2015	6	01/12/2017	7	
CHAVEZ JOSE RAUL	20182279081	44770/6	01/10/2014	8	01/10/2017	9	
CHEUQUEPAL CELESTINA	27109948506	16344/9	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
CHRISTIANSEN CLAUDIA NOEMI	27254021054	91774/5	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
COLIMAN LUCY MABEL	23168604394	90665/4	01/10/2015	6	01/10/2017	7	
COLINAMON EUGENIA MARCELA	27274065724	91026/0	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
COLIPAN GLADIS DEL CARMEN	27227839673	90566/6	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
COLIQUEO GLADIS NOEMI	23160184434	92606/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
COLLOMILLA OLGA NOEMI ELCIRA	27179895175	16837/8	01/12/2014	11	01/12/2017	12	
COLOMBIL NORBERTO ONOFRIO	20213878922	91025/2	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
CONTRERAS EDITH MARCELA	27225129601	90371/0	01/12/2012	5	01/12/2014	6	
CONTRERAS EDITH MARCELA	27225129601	90371/0	01/12/2014	6	01/12/2016	7	
CONTRERAS MARGARITA	23175763244	91682/0	01/11/2015	6	01/11/2017	7	
CONTRERAS SELVA EUGENIA	27298980059	92548/9	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
COÑA HONORIA ANGELICA	27250361101	46408/2	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
CORONADO HILARIO CESAR	20175763741	90282/9	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
CUEVAS OLGA GRACIELA	27166442767	91029/5	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
CUEVAS ROQUE OLIDIO	20118463898	34227/0	01/12/2014	10	01/12/2017	11	
CURAPIL LAURINA ROSA	27127114833	91023/6	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
DEL CASTILLO SILVIA DEL CARMEN	27162848483	39315/0	01/09/2014	9	01/09/2017	10	
DESURKO DANTE PAUL	20260232003	90267/5	01/12/2015	6	01/12/2017	7	
ENRIQUEZ ERICA	27231624010	36056/2	01/10/2014	10	01/10/2017	11	
EPUL MIGUEL ANGEL	20165903006	17709/1	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
EPULLAN ROSA	27147754707	15863/1	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
ESPARZA MARCELO JUAN	20233488608	44810/9	01/10/2014	8	01/10/2017	9	
FERNANDEZ ANGELICA MABEL	27285135937	91680/3	01/11/2015	6	01/11/2017	7	
FERNANDEZ LORENA PAOLA	27304799116	92543/8	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
FERREYRA GUSTAVO JAVIER	20237891865	90565/8	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
FIGUEROA JOSE ARIEL	20271285192	92578/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
FIGUEROA RAFAEL EDUARDO	20140886751	40238/9	01/09/2014	9	01/09/2017	10	
FUENTES CECILIA ELIZABETH	27261431675	91242/5	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
FUENTES MAGNOLIA AURORA	27244029944	90459/7	01/09/2015	5	01/09/2017	6	
GAGLIARDI VILMA INES	24166444701	36493/2	01/09/2014	10	01/09/2017	11	
GALVAN HECTOR JOSE	20132049557	15975/1	01/10/2013	15	01/10/2017	16	
GARCIA MARIA ESTER	27202349213	90096/6	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
GARCIA PABLO LEONARDO	20265482865	90744/8	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
GARRIDO ELBA ISABEL	27130526034	91683/8	01/11/2015	6	01/11/2017	7	
GAUNA ADRIANA RAQUEL	27266456013	91208/5	01/06/2013	4	01/06/2015	5	SI
GAUNA ADRIANA RAQUEL	27266456013	91208/5	01/06/2015	5	01/06/2017	6	
GAUNA CARLOS OMAR	20295088142	92564/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
GEREZ GERONIMA	27174533445	92573/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
GERMONDARI KARINA ALEJANDRA	27206725414	91661/7	01/03/2014	4	01/03/2016	5	SI
GHISLA ELIANA MABEL	27298983902	91288/3	01/05/2015	6	01/05/2017	7	
GODOY PEDRO RAUL	20142518105	36490/8	01/09/2014	10	01/09/2017	11	
GOMEZ BENJAMIN OSVALDO	20290669708	91603/0	01/09/2015	6	01/09/2017	7	
GOMEZ JULIA DELIA	27165902314	38897/1	01/11/2014	9	01/11/2017	10	
GONZALEZ ALICIA INES	27129775012	35880/0	01/10/2014	10	01/10/2017	11	
GONZALEZ JUAN WALTER	20164208789	30308/9	01/10/2013	4	01/10/2015	5	SI
GONZALEZ JUAN WALTER	20164208789	30308/9	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
GONZALEZ MAURICIO RAUL	20299382371	90758/8	01/12/2015	7	01/12/2017	8	
GRUDL CLAUDIA RAQUEL	27200496723	22841/9	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
GUAIQUIMIL JUAN NORBERTO	20216673914	39557/9	01/09/2014	9	01/09/2017	10	
GUANQUE SANDRA ESTELA	27210192013	30264/3	01/09/2014	10	01/09/2017	11	
GUARDIA DANIELA MARIA	27237135658	91280/8	01/11/2015	6	01/11/2017	7	
GUENOFIL SILVIA RAQUEL	27224180735	92574/8	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
GUEVARA MIRIAM GRACIELA	27160634206	36482/7	01/12/2014	10	01/12/2017	11	
GUINGUIN GUSTAVO DANIEL	20230827061	90294/2	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
HEREDIA GLADYS NOEMI	23236482804	90756/1	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
HEREDIA GUILLERMO EDUARDO	20291038876	90515/1	01/09/2015	5	01/09/2017	6	
HERMOSILLA SILVANA MARIELA	27231729882	90289/6	01/12/2015	7	01/12/2017	8	
HERNANDEZ CANDELARIA ZULMA	27278098422	91129/1	01/12/2015	6	01/12/2017	7	
HERNANDEZ JOSE DAVID	23302859639	91270/0	01/09/2010	4	01/09/2012	5	SI
HERNANDEZ JOSE DAVID	23302859639	91270/0	01/09/2012	5	01/09/2014	6	
HERNANDEZ JOSE DAVID	23302859639	91270/0	01/09/2014	6	01/09/2016	7	
HERNANDEZ JUAN ANDRES	20284516045	92569/1	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
HERNANDEZ JUAN ANTONIO	20225414689	40745/3	01/11/2014	9	01/11/2017	10	
HERNANDEZ MONICA ALEJANDRA	27229560994	92336/2	01/11/2015	5	01/11/2017	6	
HERNANDEZ RAFAEL GREGORIO	20252569546	91027/9	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
HERNANDEZ SANDRA KARINA	27213551871	92571/3	01/10/2013	4	01/10/2015	5	SI
HERNANDEZ SANDRA KARINA	27213551871	92571/3	01/10/2015	5	01/10/2017	6	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso anterior	Categoria anterior	Ascenso Actual	Categoria Actual	Curso
HUENCHULLANCA CAROLINA ELIZABETH	27303851432	91686/2	01/12/2015	6	01/12/2017	7	
HUENCHULLANCA BRISTELA SOLEDAD	27267386965	90363/9	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
HUENUPAY IRENE BEATRIZ	27206549314	90582/8	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
ICASATI GLADIS LILIANA	27145276220	37971/9	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
INFANTE ALFREDO JOSE	20123512775	90306/0	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
INOSTROSA MILIPINA	27132049187	91284/0	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
JARA MUÑOZ MARGARITA XIMENA	27187776444	36502/5	01/11/2014	10	01/11/2017	11	
KRAL SANDRA SUSANA	23220125564	90656/5	01/09/2015	6	01/09/2017	7	
LARA ALVAREZ LISBETH ANGELICA	27930667256	90746/4	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
LEAL FABIAN MARCELO	20252771493	90754/5	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
LEFINIR ZULMA BEATRIZ	27220275103	91266/2	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
LEIVA LIDIA ESTHER	27254654499	90889/4	01/03/2015	6	01/03/2017	7	
LINCOPAN EMEREGILDA MARGARITA	23280926914	90943/2	01/11/2015	5	01/11/2017	6	
LINCOPAN NELIDA LEONOR	27178554490	90234/9	01/10/2015	6	01/10/2017	7	
LOPEZ LAURA INES	27201968181	36500/9	01/11/2014	10	01/11/2017	11	
MACRI SALVADOR ORLANDO	20178245830	34778/7	01/10/2014	10	01/10/2017	11	
MAIDANA MARIA DEL CARMEN	23213862324	44732/3	01/09/2015	6	01/09/2017	7	
MAIDANA MARISA ESTHER	27260198934	44756/0	01/03/2015	6	01/03/2017	7	
MALDONADO VASQUEZ JORGE VALENTIN	20923272063	90348/5	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
MANSILLA CELIA ESTER	23254023434	90303/5	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
MARIN ANDRES	20123907192	22842/7	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
MARQUEZ ANA IRIS	27186765848	44593/2	01/09/2014	8	01/09/2017	9	
MARTINEZ JOSE ADRIAN	20229495683	44360/3	01/09/2014	8	01/09/2017	9	
MARTINEZ JUAN DOMINGO	20084300587	24659/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
MARTINEZ JUAN MARCOS	20302580147	92551/9	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
MATAR PABLO GABRIEL	20269735547	46416/3	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
MATLASZUK ROSANA NOEMI	23213864114	91678/1	01/10/2015	6	01/10/2017	7	
MEDINA NILDA INES	27212850399	90676/0	01/11/2015	6	01/11/2017	7	
MELO SONIA	27164266333	90468/6	01/09/2015	5	01/09/2017	6	
MENA IRMA ANGELICA	27180340233	16470/4	01/09/2014	10	01/09/2017	11	
MENDEZ DELMA LILIANA	27145987135	90583/6	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
MILLACHE ELBA ELENA	27269519636	90252/7	01/10/2015	6	01/10/2017	7	
MILLAQUEO SUSANA ARGENTINA	27123828122	16667/7	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
MILLER JULIO	23259419999	91239/5	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
MIRANDA AMANDA LEONOR	27229207615	39324/0	01/10/2014	9	01/10/2017	10	
MOLINA CECILIA CAROLINA	27267578961	39249/9	01/11/2014	9	01/11/2017	10	
MOLINA GLADIS ADRIANA	20255458206	91221/2	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
MOLINA GLORIA ARGENTINA	27221243949	91209/3	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
MONTENEGRO ZULEMA	27185165375	36327/8	01/09/2014	10	01/09/2017	11	
MONTOYA MARIA ESTER	27104770695	34784/1	01/11/2014	10	01/11/2017	11	
MORA ESTHER ALICIA	27181670601	90924/6	01/09/2015	6	01/09/2017	7	
MORALES MARIA MERCEDES	27147058454	16698/7	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
MUNIZ LILIANA RENEE	27120570124	38917/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
MUÑOZ ADRIANA MABEL	23213861794	39608/7	01/11/2014	9	01/11/2017	10	
MUÑOZ FERNANDA SOLEDAD	24278097818	90410/4	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
MUÑOZ GREGORIO OSCAR	20179361540	39974/4	01/10/2014	9	01/10/2017	10	
MUÑOZ ZULMA GABRIELA	27221784583	91775/3	01/10/2015	6	01/10/2017	7	
NAIMAN ALMONACID ELIANA DEL CARMEN	27926934479	36054/6	01/10/2014	10	01/10/2017	11	
NAVARRETE GRACIELA ELISABET	27269172644	90893/2	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
NEIRA BRUSELAS ERMINDA	23220031454	91260/3	01/10/2015	6	01/10/2017	7	
NORIEGA JOSE MARIA	20259290105	92546/2	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
ÑANCO JUAN ANGEL	20134627019	90580/1	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
ÑANCUPE SANDRA ISABEL	27225058674	40103/0	01/09/2014	9	01/09/2017	10	
OCHOA RAMONA ROSA	27136650608	16238/8	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
ORELLANA MAGALI ALICIA	27172187450	90751/0	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
ORTIZ ROSANA MARCELA	27203392600	90749/9	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
OSMAN RUBEN MUSTAFA	20082117513	90510/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
PAILLAMILLA RUPERTO	20313600956	92589/6	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
PANGUILEF NANCY MARIELA	27222464523	35346/9	01/10/2014	10	01/10/2017	11	
PAREDES MEDINA LUIS ALBERTO	20188081526	92561/6	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
PARRA JOSE RUBEN	20143890466	92550/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
PECHE OMAR WALTER	20124102937	48686/8	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
PENEIPIL LUIS ALBERTO	20225406457	28599/4	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
PEÑA ANALIA DE LAS NIEVES	27313289899	94882/9	01/10/2015	3	01/10/2017	4	
PEÑA EVA DE LOS ANGELES	27295896251	91687/0	01/11/2015	6	01/11/2017	7	
PERDOMO MONICA ADELA	27201224360	91768/0	01/09/2015	6	01/09/2017	7	
PEREYRA MONICA MABEL	27209961577	31654/7	01/11/2014	10	01/11/2017	11	
PEREZ SUSANA BEATRIZ	27146099691	39757/1	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
PICHIPIL MARIA DE LOS ANGELES	27219130282	92568/3	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
PICHUMAN JORGE EDGARDO	20271285400	92554/3	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
PINO ISABEL RUFINA	27213849013	90573/9	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
PINTOS CRISTOBAL ANDRES	23259535409	91245/0	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
PONCE CLAUDIA ANAHI	27326631561	92556/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
PONCE MARIO EDUARDO	20132932140	17402/5	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
POSO WALTER OMAR	20285175101	49431/3	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
PUENTE GUSTAVO JESUS	20224732946	90655/7	01/08/2015	6	01/08/2017	7	
QUEZADA AIDA DEL CARMEN	27222877011	92029/0	01/08/2015	5	01/08/2017	6	
QUINTEROS ANDREA FABIANA	27237900850	91065/1	01/10/2015	6	01/10/2017	7	
QUIROGA GUSTAVO ARIEL	20306413431	90752/9	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
RAMIREZ FABIANA ESTHER	27231629853	90378/7	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
RANINQUEO NICOLAS GONZALO	20332483359	92592/6	01/11/2015	5	01/11/2017	6	
REMIREZ JORGE GASTON	20258604696	90564/0	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
REVAIN MARIA ANGELICA	23149331964	45982/8	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
REYNADO NANCY NOEMI	27172394669	44797/8	01/10/2014	8	01/10/2017	9	
RIAL EDITH ELISABETH	27325739342	92241/2	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
RIOS HILDA LILIANA	27182280270	30041/1	01/09/2014	10	01/09/2017	11	
RODRIGUEZ FELISA	27133908906	91030/9	01/11/2015	7	01/11/2017	8	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso anterior	Categoria anterior	Ascenso Actual	Categoria Actual	Curso
ROJAS CEFERINA ROXANA	27138238003	17746/6	01/10/2013	4	01/10/2015	5	SI
ROJAS CEFERINA ROXANA	27138238003	17746/6	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA	27200497231	16226/4	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
ROJAS GLADIS NOEMI	27232174183	36048/1	01/09/2014	10	01/09/2017	11	
ROMERO EUSEBIA	27120803749	28551/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
RUIZ CRISTINA VIVIANA	23240176394	48760/0	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
RUIZ EVARISTO CERVANTES	20179002524	25987/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
SALCEDO CARLOS ROBERTO	20109946126	27835/1	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
SALINAS PATRICIA SUSANA	27300603179	91066/0	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
SANDOVAL SANDRA ELIZABETH	23172396534	90577/1	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
SANHUEZA PATRICIA YOLANDA	27259482629	90757/0	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
SANTA GIULIANA ANGEL ALBERTO	23254655309	39628/1	01/09/2014	9	01/09/2017	10	
SAUR ANA ELVIRA	27127995155	49572/7	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
SEPULVEDA ADELAIDA ESTHER	27241808993	90579/8	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
SEPULVEDA ESTHER	27163739947	91685/4	01/11/2015	6	01/11/2017	7	
SEPULVEDA LUIS ANGEL	20124162735	16234/5	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
SIERRA ISELIN PAOLA	23239509274	91254/9	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
SOSA ALICIA EDITH	27143680709	39013/5	01/09/2014	9	01/09/2017	10	
SOSA HILDA	27137569006	36332/4	01/10/2014	10	01/10/2017	11	
TARRUELLA NORMA NELIDA	27123825697	22999/7	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
TOLOSA EDGARDO RUBEN	20179896525	17071/2	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
TRIPAILAO CARLOS GABRIEL	20262182372	90755/3	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
TSCHERIG SABRINA	27235581502	90377/9	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
UICHAQUES NORA NOEMI	27203637913	17701/6	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
ULLOA ADRIANA MABEL	27218780860	91215/8	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
VALENZUELA JOSE EDGARDO	20177042189	91281/6	01/11/2009	4	01/11/2011	5	SI
VALENZUELA JOSE EDGARDO	20177042189	91281/6	01/11/2011	5	01/11/2013	6	
VALENZUELA JOSE EDGARDO	20177042189	91281/6	01/11/2013	6	01/11/2015	7	
VALENZUELA JOSE EDGARDO	20177042189	91281/6	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
VAZQUEZ GLADYS MABEL	27161648871	92584/5	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
VELEZ DANIEL ANGEL	20201239320	90312/4	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
VICTORICA NILDA ISIDORA	27120571775	34965/8	01/10/2014	10	01/10/2017	11	
VILLA JULIO RICARDO	20284145217	92586/1	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
VILLAGRA ROSA MARIA	27223689383	48692/2	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
ZALAZAR TELMA ESTER	27162579954	35098/2	01/10/2014	10	01/10/2017	11	
ZANZANA MARIA RAQUEL	27174289854	90571/2	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
ZAPATA MONICA CLARA	27301445531	91272/7	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
ZUÑIGA MARIA HAYDEE	27164070234	90666/2	01/10/2015	6	01/10/2017	7	
ZYGAL MIRTA MABEL	27170557218	36501/7	01/09/2014	10	01/09/2017	11	

———oOo———

DECRETO Nº 418

Viedma, 23 de Abril de 2018.

Visto: El Expediente N" 148246-SO-2017, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 081/2017 de fecha 02 de Marzo de 2017, la Señora Intendente Municipal de la localidad de Los Menucos, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Quinta Etapa Ampliación Red de Desagües Cloacales", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a 08 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 21 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos con Setenta y Ocho Centavos ($ 6.501.400,78) según se detalla de fojas 07;

Que a fojas 17 se adjunta Nota N° 441-DS-17 de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se forma sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 25 se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no registra a la fecha, ninguna Rendición pendiente de Aportes de Obras Delegadas de la Provincia;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Los Menucos, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H Nº 1737/98, por la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos con Setenta y Ocho Centavos ($ 6.501.400,78);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos Seis Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos con Setenta y Ocho Centavos ($ 6.501.400,78);

Que a fojas 47/48 se registró el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, a fojas 26/27, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01295-18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Quinta Etapa Ampliación Red de Desagües Cloacales – Municipalidad de Los Menucos", corra así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos con Setenta y Ocho Centavos ($ 6.501.400,78), que como Anexo I integra el presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Los Menucos (CUIT N° 30-66073848-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos con Setenta y Ocho Centavos ($ 6.501.400,78), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior. Aprobar el Convenio, que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Art. 3°.- Designar corno responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, a la señora Intendente Municipal Mabel Fanny Yauhar (CCIL: 27-13899913-6).-

Art. 4°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Pda.	Rec.	Monto
52	0	1	76	422	34629	$ 4.501.400,78
52	0	1	76	422	22241	$ 2.000.000,00
					Total	$ 6.501.400,78

Art. 5°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos con Setenta y Ocho Centavos ($ 6.501.400,78), a la Municipalidad de Los Menucos.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– C. Váleri.

———

ANEXO I DEL DECRETO N° 418

MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS
PLAN DIRECTOR DE DESAGÜES CLOACALES
AMPLIACIÓN RED DESAGÜES CLOACALES

MEMORIA DESCRIPTIVA

Introducción

La localidad de Los Menucos, perteneciente al Departamento de 25 de Mayo de la provincia de Río Negro, forma parte de la denominada "Línea Sur" y se encuentra ubicada en la longitud 67° 51' Oeste y 40° 53' Sur, en el centro de la meseta patagónica; presentando un clima de tipo continental con características extremas.

El área donde se halla ubicada la localidad presenta una elevación considerable respecto del nivel del mar, por lo que las temperaturas medias anuales son bastante frías, en torno a los 12°.

Las precipitaciones resultan muy escasas, con vientos predominantes del sector Oeste. El clima de la zona clasifica como árido, meso termal, con deficiencia hidrica.

Objetivo y Metas

La recolección, transporte y depuración de las llamadas "aguas negras", se hace imprescindible por razones de orden higiénico, económico y estético. Estas aguas negras son ante todo peligrosas, por contener gran cantidad de microorganismos patógenos, que por diferentes medios pueden producir el contagio del agua de bebida, de los alimentos y del suelo. El sistema de desagües cloacales resuelve problemas sanitarios dado que al aislar y alejar del medio a los elementos que contienen organismos patógenos, evita la propagación de enfermedades. Además, al suplantar al sistema de "pozos negros" o "absorbentes" hace disminuir notablemente la contaminación de las napas freáticas. El sistema adoptado para la eliminación de las "aguas negras" en este caso tiene como objetivo principal la eliminación de las fuentes de contaminación posible, mediante un tratamiento completo de elevada eficiencia.

La obra tiene como objetivo brindar una cobertura de servicio al 80% de de la población cuando encuentre completa en su totalidad. Estos altos porcentajes de cobertura obedecen a las características de la localidad: reducido tamaño, homogeneidad en la distribución espacial, similares características urbanísticas y arquitectónicas, total concentración de la población en la planta urbana, etc.

Situación Actual

Esta localidad dispone de una parcial cantidad el servicio de red de desagües cloacales, todavía muchas de las viviendas cuenta con sistema sanitario interno con descarga a cámara séptica y pozo absorbente, existen pocas letrinas.

La localidad consta de los siguientes servicios:

- Agua Potable: Suministrada desde perforación de pozos profundos. El agua se distribuye por red. Se cuenta con una planta potabilizadora por ósmosis inversa para potabilizar el agua para consumo humano.
- Energía Eléctrica: Provista a través del Sistema Interconectado Nacional, la línea de 132 KV proveniente de Pilcaniyeu.
- Gas: Sistema de almacenamiento en tanques de LG, gasificación, compresión y redes de distribución domiciliaria.
- Obras de saneamiento: Un muy pequeño sector de la localidad (19 cuadras), tienen construido el sistema de cloacas, se trata de unos 2280m de cañería colectora ejecutada en el año 2004, en la planimetría de dicha red se indican las cuadras. Estas cuadras poseen pavimento. En el año 2012 por obra del Departamento Provincial de Aguas se amplió el sistema en: 935 mts. del colector troncal de Ø250 mm, 360 mts. de cañería de Ø160 mm, 93 conexiones domiciliarias, la Estación Elevadora, 970 mts. de cañería de impulsión y las Lagunas de Oxidación. En el Año 2013 se ejecutó la obra delegada al Municipio de Los Menucos y se agregaron 359 mts. de cañería Ø200, 2008,80 mts. de cañería Ø160 mrn. y 202 conexiones domiciliarias
- Comunicaciones: La localidad cuenta con servicios de comunicación de telefonía fija y de telefonía celular. Cuenta también con señal de Televisión de estación repetidora de canal televisivo de la Provincia de Río Negro.
- Comunicación vial: Está comunicada con el resto de la Provincia y país a través de Ferrocarril que vincula Viedma con Bariloche y de las rutas provinciales N° 6 hacia el norte comunicándose con el valle del Río Negro (250 km de General Roca) y el norte del país a través de la ruta 22.
 Hacia el Oeste y Este, puede acceder a través de la ruta N° 23 comunicándose así con Bariloche (Oeste) y Viedma (Este) y de allí la ruta N° 3 hacia el Sur y Norte del país.
- Actualmente se hallan pavimentadas solo 27 calles, el resto se hallan enripiadas con cordón cuneta.

Objetivo

Comprometidos con el crecimiento de nuestra localidad, saneamientos, medio ambiente, inclusión social y teniendo en cuenta la finalización de la 1° etapa del "PLAN DIRECTOR DE DESAGÜES CLOACALES" que demando un año de trabajos:

- Ejecución de colector troncal Ø250 en 935 mts;
- 360 mts de cañería de Ø160 que permite la inclusión del tramo ejecutado en 2004, que consta de 2280 mts de cañería de Ø160 mm;
- 93 domiciliarias;
- Estación Elevadora;
- 970 mts de cañería de impulsión;
- Lagunas de oxidación;

Finalizada la 2da. Etapa realizada por obra delegada a éste Municipio que consistió en:

- 2008,80 mts. lineales de cañería PVCØ160
- 202 conexiones domiciliarias
- 359 mts. lineales de cañería PVCØ200 (Red Troncal)

Finalizada la 3er. Etapa realizada por obra delegada a éste Municipio que consistió en:

- 613.80 mts lineales de cañera PVC Ø 200 (Red Troncal).
- 635,90 mts lineales de cañería P\/C Ø 160
- 85 conexiones domiciliarias

Lo que permitió dar servicio al Hospital, Hogar de Ancianos, Escuela Hogar, Barrio Hipotecario y la zona urbana por donde se ejecutará ésta pequeña etapa, pero fundamental, porque concluye con la red troncal y da servicio a importantes entidades públicas.

Finalizada la 4ta. Etapa también realizada por obra delegada a éste Municipio que consistió en la ejecución de:

- 3.094 mts. lineales de cañería PVC Ø160
- 280 conexiones domiciliarias

Lo que permitió dar servicio a barrios densamente poblados, como se puede ver por la cantidad de domiciliarias, pudiendo atender en esta pequeña etapa a una gran cantidad de habitantes y dar servicio a entes públicos como Escuelas. Escuela Hogar y Oficinas Públicas, para los cuales de vital importancia por el impacto medio ambiental que posee.

Es por esta cuestión sanitaria y medio ambiental es que consideramos indispensable la construcción de esta 5° Etapa ya que permite ampliar el servicio de cloacas de la localidad, al conectar al Barrio IPPV y al barrio de Madres Solteras que tienen una gran densidad de población.

PROPUESTA

Ejecución de:

- 2.921 mts. lineales de cañería PVC Ø160
- 237 conexiones domiciliarias. Incluye tils de inspección

Permite dar servicio al barrio del IPPV y al barrio de Madres Solteras, los cuales están densamente poblados, como se ve por la cantidad de domiciliarias, pudiendo atender en esta etapa a una gran cantidad de habitantes que hasta ahora no cuentan con el servicio, para los cuales es de vital importancia por el impacto medio ambiental que posee.

MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS
PLAN DIRECTOR DE DESAGÜES CLOACALES
AMPLIACIÓN RED DESAGÜES CLOACALES 5ta. Etapa

PROYECTO DE DESAGÜES CLOACALES
COMPUTO Y PRESUPUESTO / FEBRERO 2017

MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RED DE COLECTORAS					
I	Excavación a cielo abierto **en suelo duro y muy duros**, incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, cama de arena, relleno, compactación y transporte del material sobrante.	m³	2.892,41	715,50	2.069.519,36
II	Provisión, acarreo y colocación de cañería recta de PVCRCP, incluido material de asiento y prueba hidráulica.				
II.a	Cañería de PVC C4 - J.E. - Ø 200mm.	ml.	0	0,00	0,00
II.b	Cañería de PVC C4 - J.E. - Ø 160mm.	ml.	2.921	442,75	1.293.272,75
III	Ejecución de Conexiones Domiciliarias completas de PVC Ø 110 mm. Incluye excavación; provisión, acarreo y colocación de cañerías, ramal, curvas y tapón. Hasta línea de cordón cuneta	Un.	237	4.688,37	1.111.143,69
IV	Ejecución de Bocas de Registro completas.	Un.	17	28.451,50	483.675,50
V	Restitución de calzada.	ml.	2.900	125,52	364.008,00
VI	Reposición de pavimento	ml.	40	1.285,98	51.439,20
			Subtotal Red de colectoras		5.373.058,50
			IVA		1.128.342,28
			Total Red de colectoras		6.501.400,78

———

ANEXO II DEL DECRETO N° 418
CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo VALERI, DNI Nº 17.523.662 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la Ciudad de Los Menucos con domicilio en calle Buenos Aires s/n de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Mabel Fanny YAUHAR DNI 13.899.913 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente corno "Parte", y considerando:

– Que la Sra. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 081/ 2017 del 02 de Marzo de 2017 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "5° Etapa Ampliación Red de Desagües Cloacales" bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra dclegada-
– Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.
– Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "5° Etapa – Ampliación Red de Desagües Cloacales" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.105, artículo 3° de la Ley de Obras Públicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.

Segunda: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "5" Etapa – Ampliación Red de Desagües Cloacales". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Un Mil, Cuatrocientos con Setenta y Ocho Centavos ($ 6.501.400,78) confirme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

Tercera: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

Cuarta: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-

Quinta: El control. supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J Nº 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "*Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras Servicios Públicos una memoria relativa a todo la actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).*

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

– N° de Orden
– Fecha del Comprobante
– Tipo de Comprobante
– N° de Comprobante
– Proveedor
– Concepto del Gasto
– Total Facturado
– Cheque N°
– Fecha de Pago
– Retenciones
– importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión gasto, contando desde el momento que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (Anexo I) del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: El M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas pata la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados. proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación

por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la filta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

Décimosegunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegidas.-

Décimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de Marzo de 2.017.

———

ANEXO II DEL DECRETO N° 418

CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma. representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo VALERI, DNI N° 17.523.662 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la Ciudad de Los Menucos con domicilio en calle Buenos Aires s/n de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal. Sra. Mabel Fanny YAUHAR DNI 13.899.913 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPATIDAD conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”, y considerando:

- Que la Sra. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 081/2017 del 02 de Marzo de 2017 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: “5° Etapa – Ampliación Red de Desagües Cloacales” bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada.
- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario Nº 686/62.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: “5° Etapa – Ampliación Red de Desagües Cloacales” (en adelante el “Convenio”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.105, artículo 3° de la Ley de Obras Públicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.

Segunda: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: “5º” Etapa Ampliación Red de Desagües Cloacales”. A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro. la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos con Setenta y Ocho Centavos ($ 6.501.400,78) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

Tercera: En aquellos cases en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

Cuarta: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-

Quinta: El control. supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las areas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J Nº 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: *“Una rez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memorice relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art. 3° inc e) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).*

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (Anexo I) del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley Nº 3186 de Administración Financiera.

Octava: El M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MIINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o

terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y provisionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles quo realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

Décimosegunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Décimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

——oOo——

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 429.- 23-04-2018.- Promover automáticamente, al agente Leandro Martín Ledezma (CUIL Nº 23-26842193-9), Legajo Nº 42125/1, Categoría Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844, conforme a lo de detallado en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

——

Anexo al Decreto Nº 429

Ministerio de Seguridad y Justicia – Jurisdicción 30

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORÍA ACTUAL	FECHA PRÓXIMA CATEGORÍA	PROMUEVE A CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	PROGRAMA
42125	LEDEZMA LEANDRO MARTÍN	23-26842193-9	01/06/2.013	7	01/06/2.015	8	Administrativo	30.11.00.00.12
42125	LEDEZMA LEANDRO MARTÍN	23-26842193-9	01/06/2.015	8	01/06/2.017	9	Administrativo	30.11.00.00.12

Expte. Nº 101.525-MSyJ-2.015.

DECRETO Nº 430.- 23-04-2018.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 1570 de fecha 20 de Octubre de 2.017, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad Escalafón General, Manuel Salvador Salas, D.N.I. N° 17.506.489, Clase 1.966, Legajo Personal N° 6.454, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso e) y Artículo 7° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15"*.- Expte. Nº 130.926-RII-2016.

DECRETO Nº 431.- 23-04-2018.- Rectifíquese el Decreto Nº 2.204/16, en lo pertinente respecto a la agente Burgoa, Laureana Marcela (DNI. Nº 29.898.330). Promuévase automáticamente a la agente mencionada a partir del 01/08/2017 a la Categoría 04 Agrupamiento Servicio de Apoyo de acuerdo a lo previsto por el Art. 23 del Anexo II de la Ley Nº 1844, de acuerdo a la Planilla Anexa I, que forma parte del presente Decreto.

——

Planilla Anexa al Decreto Nº 431

RÉGIMEN LABORAL	APELLIDO Y NOMBRE	Cuil Nº	FECHA DE INICIO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA DE INGRESO	CÓMPUTO DE CATEGORÍA	CATEGORÍA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE
1844	BURGOA LAUREANA MARCELA	27298983309	01/06/2006	01/08/2011	SERVICIO DE APOYO	01	01/08/2015	03

Expte. Nº 153830-DRH-2.017.

DECRETO Nº 432.- 23-04-2018.- Crear una vacante en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial Categoría 13 de la Ley L Nº 1.844 en la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Mónica Aroca, (DNI. Nº 14.875.666- Legajo Nº 655.282/0), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, de la misma Ley.- Expte. Nº 128946-S-2013.

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

Resolución Nº 059/17 ST

S. C. de Bariloche, 27 de Julio de 2017

Visto: el Expte. N° 17.131-T-12 caratulado "S/Inscripción Registro de Prestadores en Turismo Activo María Laura Vareta", del Registro del Ministerio de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Marzo de 2016, mediante Resolución n° 050/16 ST se habilitó por el término de un año, a la señora María Laura Varela, CUIT 27-20365077-4, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad de Turismo de Aventura, especialmente en las actividades de Buceo/Submarinismo y para la modalidad Ecoturismo, especialmente en las actividades de Avistaje de Fauna Marina y Paseos Náuticos, a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "MARSUB", en el Área Natural Protegida Bahía San Antonio, Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución n° 769/SAyDS/15 de fecha 03/08/15 la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable aprobó la reglamentación del Registro de Operadores con Ballenas, el Plan de Manejo Anual de Ballena Franca Austral;

Que con fecha 15 de Marzo de 2017, la señora María Laura Varela, ha solicitado la renovación en el Registro de Prestadores de Turismo Activo y ha adjuntado copia de las pólizas de seguros;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley T N° 2603, Ley T N° 3883, Decreto 206/13, Ley A n° 2938 y Ley N° 5105;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de un (1) año a partir de la fecha a la señora María Laura Varela, D.N.I. 20.365.077, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en las actividades de Buceo/Submarinismo y para la modalidad Ecoturismo, especialmente en las actividades de Avistaje de Fauna Marina y Paseos Náuticos, conforme el Artículo 2°, Apartado 1.1 inciso e) y Apartado 1.2, Inciso f) y g) de la Ley T N° 3883, a desarrollarse en el Área Natural Protegida Bahía de San Antonio, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 060/17ST

S. C. de Bariloche, 28 de Julio de 2017

Visto: el Expte n° 2.788-TA-16 caratulado "Martín A. Vera (Cabalgatas Las 4 F) s/solicitud de Inscripción como Prestador de Turismo Activo en Ñirihuau Arriba", del Registro de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de Marzo de 2016, mediante Resolución 041/16 ST se habilitó al señor Martín Anastasio Vera - CUIT 20-17061502-7, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Ecoturismo, específicamente en las actividades de Trekking y Cabalgatas, a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Cabalgata las 4 F", a realizarse en su campo y por los valles del río Ñirihuau y del arroyo Tristeza y Mallín Redondo, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que con fecha 30/06/2017 se presentó solicitud de renovación y copia del Seguro de Responsabilidad Civil con vigencia desde el 16/05/17 hasta el 05/11/18;

Que por Disposición 00544/13 de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi de fecha 06/08/2013 renovó la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos por el término de Cinco (5) años;

Que ha presentado documentación suficiente, conforme lo requerido por el Artículo 5° de la Ley T n° 3883;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal interna de esta Secretaría;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 2603, Ley n° 3883, Decreto 206/13, LeyA 2938 y Ley 5105;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de un año a partir de la fecha, al señor Martín Anastasio Vera - CUIT 20-17061502-7, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Ecoturismo, específicamente en la actividad de Trekking y Cabalgatas a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Cabalgata las 4 F", a realizarse en su campo y por los valles del río Ñirihuau y del arroyo Tristeza y Mallín Redondo, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 061/17 ST

S. C. de Bariloche, 28 de Julio de 2017

Visto: el Expte n° 3.657-T-13 caratulado "Hernán Omar Haneck s/ Solicitud como Prestador de Turismo Activo", denominado "Familia Haneck" en San Carlos de Bariloche, del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Enero de 2016, mediante Resolución 005/16 ST se habilitó al señor Hernán Omar Hanek - CUIT 20-14759602-3, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Ecoturismo, específicamente en las actividades de Cabalgatas, a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Familia Haneck", a realizarse en el campo de su propiedad sito en Esandi 15000 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que con fecha 10/07/2017 la familia Haneck presentó copia de la Póliza 10330218 de Seguro de Responsabilidad Civil con vigencia desde el 13/04/17 hasta el 13/04/18 y de la Póliza 4142990 de Accidentes Personales con vigencia desde el 20/03/17 hasta el 01/09/17;

Que con fecha 4 de Marzo de 2013, se reglamentó la Ley 3883, mediante Decreto 206/13;

Que ha presentado documentación suficiente, conforme lo requerido por el Artículo 5° de la Ley T n° 3883;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal interna de esta Secretaría;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 2603, Ley n° 3883, Decreto 206/13, Ley A 2938 y Ley 5105;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de un año a partir de la fecha, al señor Hernán Omar Haneck - CUIT 20-14759602-3, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Ecoturismo, específicamente en la actividad de Cabalgatas a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Familia Haneck", a realizarse en el campo de su propiedad sito en Esandi 15000 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 062/17 ST

S. C. de Bariloche, 28 de Julio de 2017

Visto: el Expte n° 1.763-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Los Nogales", propiedad de la señora Olga Beatriz Rivas, con domicilio en la calle Viamonte 490 de la localidad de El Bolsón; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 082/13 SCFyCT, de fecha 10/15/2013 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° a Fs. ;

Que a Fs. 51/53, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: ÚNICA;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Los Nogales"; propiedad de la señora Olga Beatriz Rivas, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (1) Unidades Alojativas y Cuatro (4) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 063/17 ST

S. C. de Bariloche, 31 de Julio de 2017

Visto: el Expte n° 2.917-TA-17 caratulado "Robaina Diana Nora s/ Solicitud Inscripción como Prestador de Turismo Activo de "Andesluna" en San Carlos de Bariloche, del Registro de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramita la solicitud presentada por la señora Diana Nora Robaina, D.N.I. 13.883.089, para la Habilitación de Actividades de Turismo Activo bajo el nombre de fantasía "Andesluna" a realizarse en la zona de cordillera del alto río Chubut entre las localidades de San Carlos de Bariloche (Norte), Ñorquinco y El Maiten (Sur), Departamentos Bariloche y Ñorquinco, Provincia de Río Negro;

Que la Ley T n° 3883, declara de Interés Provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, estipulándose como Autoridad de Aplicación de la misma, al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro;

Que las actividades a homologar tales como Cabalgatas y Cabalgatas con Campamento, son partes de la modalidad de Ecoturismo, conforme el Artículo 2° Apartado 1.2. de la Ley T n° 3883;

Que el Artículo 5° de la mencionada norma establece los requisitos para la obtención de la correspondiente habilitación como prestador de turismo activo;

Que el presente expediente fue caratulado con fecha 18 de Abril de 2017, como consecuencia de la nota de solicitud de habilitación como Prestador de Turismo Activo, obrante a Fs. 1 del expediente citado en el visto;

Que mediante Resolución 1235-SMA-12 se aprueba la Declaración Jurada Ambiental para la realización de las actividades ecoturística propuestas;

Que del Informe de fojas 37 surge que la solicitante reúne los requisitos para su habilitación como Prestador de Turismo Activo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley T n ° 2603, Ley T n ° 3883, Decreto 206/13, Ley A 2938 y Ley 5105;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de un año a partir de la fecha, a la señora Diana Nora Robaina CUIT 27-13883089-1, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Ecoturismo, específicamente en las actividades de Cabalgatas y Cabalgatas con Campamento a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Andesluna", a realizarse en la zona de cordillera del alto río Chubut entre las localidades de San Carlos de Bariloche (Norte), Ñorquinco y El Maitén (Sur), Departamentos Bariloche y Ñorquinco, Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 064/17 ST

S. C. de Bariloche, 30 de Agosto de 2017

Visto: el Expte n° 0834-HS-1987 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Posada de Hamelín"; propiedad de la señora Bonín Silvia Margarita, con domicilio en la calle Granollers N° 2179 de la localidad de El Bolsón; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 21/08/2017 se recibió la baja comercial de la Municipalidad de El Bolsón;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de Baja a partir del día 21/08/2017 la habilitación turística del Tipo: 3 - Bed & Breakfast Categoría: Única, denominado "La Posada de Hamelín" propiedad de la señora Bonín Silvia Margarita, con domicilio en la calle Granollers N° 2179 de la localidad de El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 083/13.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 065/17 ST

S. C. de Bariloche, 30 de Agosto de 2017

Visto: el Expte. 2.786-at-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Bethel", propiedad de la señora Laura Gabriela Nadeltumpf, con domicilio en la calle Los Nogales 253 de la localidad Dina Huapi; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 15 de Agosto de 2017, la Secretaría de Turismo y Cultura de Dina Huapi, comunica el cese de la explotación comercial, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de Baja a partir de la fecha, la habilitación turística del Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turísticos, Categoría: Única, denominado "Bethel", propiedad de la señora Laura Gabriela Nadeltumpf, con domicilio en la calle Los Nogales 253 de la localidad Dina Huapi, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 066/16 ST.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 069/17 ST

S. C. de Bariloche, 15 de Septiembre de 2017

Visto: el Expte n° 2.387-AT-08 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Villa Casal"; propiedad de la señora Andrea Casal, con domicilio en la calle Ciprés 250 de la localidad de Dina Huapi; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 003/13 SCFyCT, de fecha 27/03/2013 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que a Fs. 32/34, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Villa Casal", propiedad de la señora Andrea Casal, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Unidades Alojativas y Veinte (20) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 070/17 ST

S. C. de Bariloche, 28 de Septiembre de 2017

Visto: el Expte n° 2.873-TA-16 caratulado 'Ricardo Hernán Prono s/ Solicitud de Inscripción como Prestadores en Turismo Activo de "Ardilla Buceo" en San Carlos de Bariloche, del Registro de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Diciembre de 2016, mediante Resolución 147/16 ST se habilitó hasta el día 28 de Diciembre de 2017, al señor Ricardo Hernán Prono - CUIT 20-16765408-9, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, especialmente en la actividad de Buceo, a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Ardilla Buceo"; en el Lago Moreno Oeste frente a Bahía Pascasio, Departamento Bariloche;

Que el señor Ricardo Hernán Prono, la ampliación de las actividades de acuerdo a la planilla de Declaración Jurada de actividades en Fs. 32, para la actividad de Alquiler de Kayaks, acompañando los correspondientes Certificados de Prefectura Naval Argentina;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal interno de este Ministerio;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 2603, Ley n° 3883, Decreto 206/13, Ley n° 5105 y Ley A n° 2938;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de un año a partir del día de la fecha, al señor Ricardo Hernán Prono - CUIT 20-16765408-9, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en las actividades de Buceo y Alquiler de Kayaks, a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Ardilla Buceo"; en el Lago Moreno Oeste frente a Bahía Pascasio, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 071/17 ST

S. C. de Bariloche, 07 de Noviembre de 2017

Visto: El Expte n° 2775-TA-15 caratulado "Carlos Pelli (Wilderness Patagonia) s/Sol. Inscripción como Prestador de Turismo Activo, en la localidad de San Carlos de Bariloche"; del Registro de la Secretaria de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Septiembre de 2015, mediante Resolución 094/15 ST se habilitó al Sr. Carlos Pelli - CUIT 20-25363429-5, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en la actividad de Cicloturismo y Stand Up Paddle y para la modalidad de Ecoturismo, específicamente en las actividades de Trekking, Trial Running y Safari Fotográfico, a desarrollarse en los valles de los ríos Ñirihuau, Limay y Manso, en los cerros Otto y Llao Llao, en los Lagos Moreno, Gutiérrez y Mascardi y Río Limay de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Que con fecha 12/07/17 se presento la solicitud de renovación, adjuntando copia de la Póliza 992257 del Seguro de Responsabilidad Civil con vigencia desde el 05/12/16 hasta el 05/12/17; y de Accidentes Personales por igual vigencia, certificado de Seguridad del material de equipo para embarcaciones deportivas y de la Resolución 216/16 del Honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales e incorporo nuevas actividades.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal interna de este Ministerio;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 2603, Ley n° 3883 Decreto 206/13, Ley N° 4794 y Ley A n° 2938;y Ley 5105

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de un año a partir de la fecha, al Sr. Carlos Raúl Pelli - CUIT 20-25363429-5 como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, especialmente en la actividad de Travesía 4x4/overlanding, Cicloturismo y Stand Up Paddle y para la modalidad de Ecoturismo, específicamente en las actividades de Safari Fotográfico, Trekking, Birdwatching, Trial Running y Paseo Lacustre, a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Wilderness Patagonia"; a realizarse en la zona de Villa Llanquín, en los valles de los ríos Ñirihuau, Limay, Manso y parque Llao Llao- Cerro Catedral, en los lagos Moreno, Gutiérrez, Mascardi y Río Limay valle del Chalhuaco, Cerro Otto, lago Nahuel Huapi, respectivamente, en los Departamentos de Pilcaniyeu y Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar y archivar.-

Daniel García, Secretario de Turismo.-

———

Resolución Nº 072/17 ST

S. C. de Bariloche, 07 de Noviembre de 2017

Visto: el Expte. n° 2920-AT-17 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Chacra"; propiedad de la señora Coria, Laura Verónica, con domicilio en la calle Italia 39 de la localidad de Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 29/12/2016, por lo que no considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16 de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12º de la Resolución 228/05 y a Fs. 01 obra Acta de Inspección N° 1883 y a Fs. 28/42 el relevamiento confeccionado con fecha 07/04/2017;

Que a Fs. 43/44 surge el Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4 - Hostel, Categoría: Única;

Que en el mes de agosto de 2017 ha presentado la documentación faltante requerida para obtener la Habilitación Turística indicada en el Artículo 12º de la Resolución 228/05;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "La Chacra", propiedad de la señora Coria, Laura Verónica, en el Tipo: 4 - Hostel, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Veintisiete (27) Unidades Alojativas y Sesenta y Cuatro (64) Plazas Hoteleras.

Art. 2º.- Inscribir al establecimiento "La Chacra" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Cipolletti, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Daniel García, Secretario de Turismo.-

Resolución Nº 073/17 ST

S. C. de Bariloche, 28 de Noviembre de 2017

Visto: el Expte n° 2867-AT-2016 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "María Mercedes Argerich" propiedad de la señora Argerich María Mercedes, con domicilio en la calle Los Alerces N° 271 de la localidad de Dina Huapi, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 07/11/2016 y nunca se completó la documentación requerida para tramitar la Habilitación Turística;

Que con fecha 15/11/2017 la interesada hace saber a este Ministerio que el trámite de habilitación quedó sin efecto, por lo que corresponde a su archivo;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Archivar a partir del día 28/11/2017, el expediente 2867-AT-2016 caratulado "María Mercedes Argerich s/Solicitud de Habilitación Turística - CAT - Dina Huapi" propiedad de la señora Argerich María Mercedes, con domicilio en la calle Los Alerces N° 271 de la localidad de Dina Huapi, en virtud de dejar sin efecto la solicitud de habilitación turística provincial.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Daniel García, Secretario de Turismo.-

———

Resolución Nº 001/18 ST

S. C. de Bariloche, 19 de Diciembre de 2017

Visto: El Decreto 657/03, la Resolución 228/05 y el Expte N° 2872-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Cumbres"; propiedad del Señor Berea Castellanos Ariel Antonio, con domicilio en la calle San Martín 3220 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 07/12/2016, por lo que no considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16 de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05;

Que con fecha 28/08/2017 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección Nº 1903 a Fs. 65 y se confeccionó el relevamiento correspondiente de Fs. 66 a 74;

Que a Fs. 75 a 77 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1 - Hotel y con puntaje de Cuatrocientos Treinta y Seis con 75/100 (476.75) puntos, lo que determina su Categoría en Tres (***) Estrellas;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Cumbres"; con domicilio en la calle San Martín 3220 de la localidad de El Bolsón, propiedad del señor Barea Castellanos Ariel Antonio, en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Treinta y Cinco (35) Unidades Alojativas y Ochenta y Siete (87) Plazas Hoteleras.

Art. 2º.- Inscribir al establecimiento "Cumbres" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º.- Hacer saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Daniel García, Secretario de Turismo.-

———

Resolución Nº 002/18 ST

S. C. de Bariloche, 05 de Enero de 2018

Visto: El Decreto 657/03, la Resolución 228/05 y el Expte N° 2662-AT-14 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Morada al Sur", propiedad de la Señora Russo Marisa Fabiana, con domicilio en la calle Las Gaviotas 155 de la localidad de Dina Huapi, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 07/04/2014 se otorgó la primer Habilitación Turística Provincial;

Que a Fs. 50 a 52 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado toda la documentación indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación;

Que con fecha 03/01/2018 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1955 a Fs. 68 y se confeccionó un nuevo relevamiento correspondiente a Fs. 69 a 76 sin observar ningún cambio en el establecimiento;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Morada al Sur", con domicilio en la calle Las Gaviotas 155 de la localidad de Dina Huapi,, propiedad la Señora Russo Marisa Fabiana, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (1) Unidad Alojativa y Cinco (5) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Daniel García, Secretario de Turismo.-

———

Resolución Nº 004/18 ST

S. C. de Bariloche, 02 de Febrero de 2018

Visto: El Decreto 206/13, la Ley N° 3883 y el Expte N° 2742-TA-15 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación de Actividades de Turismo bajo el nombre de fantasía "Parque Cerro Leones Cavernas Del Viejo Volcán", propiedad de la firma Lonco S.R.L., con domicilio en Ruta Nacional 23 Km 603 de la localidad de Dina Huapi, y

CONSIDERANDO:

Que Ley N° 3883 declara de Interés Provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, estipulándose como Autoridad de Aplicación de la misma al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro;

Que la actividad a homologar es Trekking, modalidad Ecoturismo, conforme el Artículo 2° Apartado 1.2 de la Ley N° 3883;

Que con fecha 14/11/2017 se solicita la renovación de la Habilitación como Prestador de Turismo Activo;

Que ha presentado toda la documentación indicada en el Artículo 5° de la Ley N° 3883 para su rehabilitación;

Que con fecha 22/01/2018 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1958 a Fs. 75;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de un (1) año a partir de la fecha, al Prestador de Turismo Activo denominado "Parque Cerro Leones, Cavernas del Viejo Volcán", con domicilio en la Ruta Nacional 23 Km 603 de la localidad de Dina Huapi, propiedad de la firma Lonco S.R.L., en virtud de lo normado por la Ley N° 3883, en la modalidad de Ecoturismo, actividad Trekking.

Art. 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación como Prestador de Turismo Activo, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que el Prestador de Turismo Activo asume los deberes de indemnidad y seguridad del Turista Activo desde la etapa precontractual, con la debida y completa información que debe brindar y hasta el total cumplimiento de todas sus obligaciones ya sea por sí o a través de terceros y que deberá ejercer una vigilancia activa sobre el Turista Activo, asegurando que no sufra daño alguno por la actuación de otros prestadores por el hecho de las cosas y, en general, por una defectuosa organización del servicio, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Daniel García, Secretario de Turismo.-

———

Resolución Nº 005/18 ST

S. C. de Bariloche, 06 de Febrero de 2018

Visto: El Decreto 657/03, la Resolución 228/05 y el Expte N° 2696-AT-2014 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Casona de Odile", propiedad del Señor Granados Julián Ignacio, con domicilio en la calle Quemquemtreu 9000 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 039/16 ST, de fecha 01/03/2016 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 4 - Hostel, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que a Fs. 34 con fecha 19/12/2017 se remite documentación de la Delegación de El Bolsón con el objeto de realizar un cambio de titular del establecimiento;

Que a Fs. 41 se adjunta el contrato de locación entre actual titular, el Señor Granados, y los solicitantes, los Señores Cuitiño y Molderings;

Que a Fs. 37 a 39 se adjunta el contrato social entre los solicitantes, los Señores Cuitiño y Moldering, y la certificación de la escribana que ratifica las firmas de los mismos;

Que a Fs. 45 se solicita al nuevo titular la presentación del formulario de solicitud de cambio de titular;

Que a Fs. 46 se adjunta el formulario de solicitud de cambio de titular firmado por el Sr. Cuitiño Javier;

Que a Fs. 50 se adjunta el tarifario actualizado del establecimiento;

Que a Fs. 52 se adjunta la habilitación comercial a nombre de los nuevos titulares;

Que ha tomado debida intervención a la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorícese el Cambio de Titularidad al establecimiento hotelero denominado "La Casona de Odile"; con domicilio en la calle Quemquemtreu 9000 de la localidad de El Bolsón, en el Tipo 4 - Hostel, Categoría: Única, el que queda en cabeza de los Señores Cuitiño Javier y Molderings Marcel a partir de la fecha, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Seis (6) Unidades Alojativas y Veintidós (22) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Hacer saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Daniel García, Secretario de Turismo.-

Resolución Nº 006/18 ST

S. C. de Bariloche, 06 de Febrero de 2018

Visto: El Decreto 657/03, la Resolución 228/05 y el Expte. N° 2555-AT-2012 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Mandala”, propiedad de la Señora Palacios Adriana Mabel, con domicilio en la calle Los Ñires 5072 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 051/12 ST, de fecha 21/11/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 4 - Hostel, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que por Resolución 024/16 ST, de fecha 17/02/2016 se otorgó la Rehabilitación Turística al establecimiento en el Tipo 4 - Hostel, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que a Fs. 52 con fecha 05/01/2018 se remite documentación de la Delegación de El Bolsón con el objeto de realizar un cambio de titular del establecimiento;

Que a Fs. 53 se adjunta la solicitud de cambio de titular de la Señora Palacios Adriana Mabel a favor del Señor Morera Alejandro;

Que a Fs. 54 se adjunta la solicitud de transferencia de la habilitación comercial del establecimiento a favor del Señor Morera Alejandro;

Que a Fs. 55 a 66 se adjunta documentación del nuevo titular;

Que a Fs. 71 se adjunta la póliza de seguro a nombre del nuevo titular;

Que a Fs. 75 se adjunta el tarifario actualizado del establecimiento y firmado por el nuevo titular;

Que a Fs. 77 y 79 se adjunta habilitación comercial N° 5531 y la Disposición N° 213/2018 a favor del nuevo titular;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorícese el Cambio de Titularidad al establecimiento hotelero denominado “Mandala”; con domicilio en la calle Los Maitenes esquina Amancay de la localidad de El Bolsón, Tipo 4 - Hostel, Categoría: Única, el que queda en cabeza del Señor Morera Alejandro a partir de la fecha, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Seis (6) Unidades Alojativas y Veinticuatro (24) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Hacer saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Daniel García, Secretario de Turismo.-

Resolución Nº 007/18 ST

S. C. de Bariloche, 28 de Febrero de 2018

Visto: El Decreto 657/03, la Resolución 228/05 y el Expte n° 2627-AT-2013 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Peuma”, propiedad la señora Mónaco Ana Patricia, con domicilio en la calle Güemes 532 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 040/15 ST, de fecha 20/04/2015 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que a Fs. 47 con fecha 12/10/2017 se remite documentación de la Delegación de El Bolsón con el objeto de realizar un cambio de titular del establecimiento;

Que a Fs. 48 la Sra. Mónaco Ana Patricia, la actual titular, solicita cambio de titularidad del establecimiento a nombre del Sr. Merino Ricardo Ariel;

Que a Fs. 04 a 12 con fecha 20/01/2017 se encuentra la sucesión acreditando el derecho de la propiedad del nuevo titular;

Que a Fs. 49 a 56 se adjuntan formularios y documentación del nuevo titular;

Que a Fs. 57 se adjunta la Disposición N° 1511/2017 en la que se autoriza el cambio de razón social de la Habilitación Comercial N° 5386 a favor del Sr. Merino Ricardo Ariel con fecha 17/08/2017;

Que a Fs. 61 con fecha 21/12/2017 se le solicita la póliza de seguro a nombre del nuevo titular;

Que a Fs. 62 se adjunta la póliza de seguro a nombre del nuevo titular;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorícese el Cambio de Titularidad al establecimiento hotelero denominado “Peuma”, con domicilio en la calle Güemes 532 de la localidad de El Bolsón, en el Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, el que queda en cabeza del Señor Merino Ricardo Ariel a partir de la fecha, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (1) Unidad Alojativa y Cuatro (4) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Daniel García, Secretario de Turismo.-

———oOo———

LICITACIONES

——

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 33/2018

Locación de Inmueble en la Ciudad de General Roca por el plazo de 36 Meses.

Objeto: Locación de Inmueble en la ciudad de General Roca por el plazo de 36 meses, con destino al funcionamiento de la Delegación 2° del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Novecientos Mil ($ 900.000,00), siendo un valor mensual de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00).

Sellado: El pliego se sellará con timbre fiscal de la Provincia ($ 616,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 11/06/2018 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar en la Subsecretaría de Compras y Suministros - Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920 - 423653 - Viedma-Río Negro.

Mail:licitaciones@surninistro.rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

Provincia de Río Negro
INSTITUO DE PLANIFICACION Y
PROMOCION DE LA VIVIENDA
Prorroga Fecha de Apertura
Licitación Pública N° 04 /17 I.P.P.V.

Resolución N° 502/18 de fecha 17/05/18

Expedientes N° 100759-SHS-17 para la ejecución de la Obra “Refacción y ampliación del edificio de la Delegación del I.P.P.V., en calle Bolivia N° 1.025 en la localidad de General Roca.

- Prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 04 /17 del I.P.P.V. que quedará fijada para el día 30 de Mayo de 2018 a las 11:00 hs.

Prorrogar la fecha de recepción de ofertas para la Licitación Pública N° 04 del 2017 del I.P.P.V. , hasta el día 30 de Mayo de 2018 hasta las 10:00 horas, en la Mesa de entradas del I.P.P.V.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACION
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública Nº 03/2018

Objeto: Adquisición de Neumáticos destinado al Parque Automotor del Organismo Central y la totalidad de las Coordinaciones Escolares.

Fecha de Apertura: Día 11/06/2018 a la hora 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Alvaro barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setenta y Nueve Con 00/100 ($ 765.079,00)

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones:

Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail:
areacompras@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 02/2018

PLAN CASTELLO - Construcción Edificio IPROSS - Primera Etapa - Viedma -

Presupuesto Oficial: Pesos ciento dieciseis millones quinientos setenta mil novecientos cuarenta y siete con siete centavos ($ 116.570.947,07)

Capacidad Técnica Financiera libre anual: Pesos cincuenta y un millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con noventa y seis centavos ($ 51.177.488,96).

Capacidad requerida en la especialidad “Obras de Arquitectura”: Pesos cincuenta y un millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con noventa y seis centavos ($ 51.177.488,96)

Valor del Pliego: $90.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Ochocientos Veinte (820) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura 28 de Junio de 2018 -12:00hs

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Maestro Aguiar N° 220, 1er piso, Viedma Río Negro

Pliego y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N°4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 03/2018

Objeto: Adquisición de Materiales de Artes Gráficas.

Costo Técnico Estimado Total: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Veintitres Con 33/100 ($ 425.123,33).

Fecha de Apertura de Ofertas: Primero (1) de Junio de 2018 a las 11:00 hs., en la Sede Central de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, cita en 25 de Mayo y Sarmiento de Viedma.

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo esquina Sarmiento, ciudad de Viedma, en días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-

—oOo—

CONCURSO

––

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial

Un (1) cargo de Defensor Adjunto para la Defensoría de Menores e Incapaces del Fuero Penal con asiento de funciones en la ciudad de Viedma - (Res. Nro. 23/18-CM).-

Tres (3) cargos de Defensor Adjunto para las Defensorías del Fuero Penal con asiento de funciones en la ciudad de Viedma - (Res. Nro. 23/18-CM).-

Segunda Circunscripción Judicial

Tres (3) cargos de Defensor Adjunto para las Defensorías del Fuero Penal con asiento de funciones en la ciudad de Gral. Roca - (Res. Nro. 24/18-CM).-

Un (1) cargo de Defensor Adjunto para la Defensoría del Fuero Penal con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel - (Res. Nro. 24/18-CM).-

Tercera Circunscripción Judicial

Cuatro (4) cargos de Defensor Adjunto para las Defensorías del Fuero Penal con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche - (Res. Nro. 25/18-CM).-

Cuarta Circunscripción Judicial

Cuatro (4) cargos de Defensor Adjunto para las Defensorías del Fuero Penal con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti - (Res. Nro. 26/18-CM).-

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado “Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434” a través del sitio htpp/www.jusrionegro.gov.ar, que deberá realizarse desde el día 28 de mayo de 2018 hasta el día 29 de junio de 2018.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso y firmado), junto con la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro)-, desde el 28 de mayo de 2018 hasta el día 29 de junio de 2018 a las 13:30 hs. personalmente, por correo o por tercero autorizado.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar– Concursos de Magistrados y Funcionarios Judiciales - Resoluciones N° 23, 24, 25 y 26/18-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADOS

––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social
- Tierra y Vivienda -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Israel, Michel; Alvarez, Enrique; Sigmaringo, Eduardo Félix; Buffa, Julia Amelia (CI-PF 1.762.863); Fernández, Beatriz Alicia (CI-PF 2.986.627); Fernández, Mabel Julia (CI-PF 3.150.770); Fernández, Marta Susana (CI-PF 3.150.771); Fernández, Julieta Raquel (CI-PF 4.495.520) y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 191, Parcela 01, Matrícula N° 19-1465, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Copihue N° 510 del Barrio Villa Llanquihue (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00027-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Israel, Michel; Alvarez, Enrique; Sigmaringo, Eduardo Félix; Buffa, Julia Amelia (CI-PF 1.762.863); Fernández, Mabel Julia (CI-PF 3.150.770) Fernández, Beatriz Alicia (CI-PF 2.986.627); Fernández, Julieta Raquel (CI-PF 4.495.520); Fernández, Marta Susana (CI-PF 3.150.771); y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 186, Parcela 19, Matrícula N° 19-1389, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Ranquileo N° 19 del Barrio Villa Llanquihue (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00028-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Israel, Michel; Alvarez, Enrique; Sigmaringo, Eduardo Félix; Buffa, Julia Amelia (CI-PF 1.762.863); Fernández, Mabel Julia (CI-PF 3.150.770) Fernández, Beatriz Alicia (CI-PF 2.986.627); Fernández, Julieta Raquel (CI-PF 4.495.520); Fernández, Marta Susana (CI-PF 3.150.771); y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 186, Parcela 20, Matrícula N° 19-1390 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Ranquileo N° 37 del Barrio Villa Llanquihue (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00032-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Israel, Michel; Alvarez, Enrique; Sigmaringo, Eduardo Félix; Buffa, Julia Amelia (CI-PF 1.762.863); Fernández, Beatriz Alicia (CI-PF 2.986.627); Fernández, Mabel Julia (CI-PF 3.150.770); Fernández, Marta Susana (CI-PF 3.150.771); Fernández, Julieta Raquel (CI-PF 4.495.520) y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 186, Parcela 21, Matrícula N° 19-1391, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Ranquileo casa N° 63 del Barrio Villa Llanquihue (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00033-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

——

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Israel, Michel; Alvarez, Enrique; Sigmaringo, Eduardo Félix; Buffa, Julia Amelia (CI-PF 1.762.863); Fernández, Mabel Julia (CI-PF 3.150.770); Fernández, Beatriz Alicia (CI-PF 2.986.627); Fernández, Julieta Raquel (CI-PF 4.495.520); Fernández, Marta Susana (CI-PF 3.150.771) y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya

nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 188, Parcela 04, Matrícula N° 19-1430, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Tocuyo N° 684 del Barrio Villa Llanquihue (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000041-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17, Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Buffa, Julia Amelia (CI-PF 1.762.863); Fernández, Mabel Julia (CI-PF 3.150.770); Fernández, Beatriz Alicia (CI-PF 2.986.627); Fernández, Marta Susana (CI-PF 3.150.771); Fernández, Julieta Raquel (CI-PF 4.495.520); Israel, Michel; Alvarez, Enrique; Sigmaringo, Eduardo Félix y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 188, Parcela 16, Matrícula N° 19-1442, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Bajada del Cerro N° 575 del Barrio Villa Llanquihue (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000045-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Israel, Michel; Alvarez, Enrique; Sigmaringo, Eduardo Félix; Buffa, Julia Amelia (CI-PF 1.762.863); Fernández, Mabel Julia (CI-PF 3.150.770); Fernández, Beatriz Alicia (CI-PF 2.986.627); Fernández, Marta Susana (CI-PF 3.150.771); Fernández, Julieta Raquel (CI-PF 4.495.520) y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 191, Parcela 13, Matrícula N° 19-1477, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Copihue N° 739 del Barrio Villa Llanquihue (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000048-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Israel, Michel; Alvarez, Enrique; Sigmaringo, Eduardo Félix; Buffa, Julia Amelia (CI-PF 1.762.863); Fernández, Mabel Julia (CI-PF 3.150.770); Fernández, Beatriz Alicia (CI-PF 2.986.627); Fernández, Marta Susana (CI-PF 3.150.771); Fernández, Julieta Raquel (CI-PF 4.495.520) y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 191, Parcela 14, Matrícula N° 19-1478, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Copihue N° 717 del Barrio Villa Llanquihue (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00055-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Uribe, Dina Nora y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 167, Parcela 15, Matrícula N° 19-1291, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Copihue N° 348 del Barrio Villa Llanquihue (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00056-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Israel, Michel; Alvarez, Enrique; Sigmaringo, Eduardo Félix; Buffa, Julia Amelia (CI-PF 1.762.863); Fernández, Mabel Julia (CI-PF 3.150.770); Fernández, Beatriz Alicia (CI-PF 2.986.627); Fernández, Marta Susana (CI-PF 3.150.771); Fernández, Julieta Raquel (CI-PF 4.495.520) y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 190, Parcela 03, Expediente PRO-10-55, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Copihue N° 479 del Barrio Villa Llanquihue (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00059-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Namur de Santana, Julia; Santana, Alfonso y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 167, Parcela 16, Matrícula N° 19-1292, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Copihue N° 368 del Barrio Villa Llanquihue (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00064-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Buffa, Julia Amelia (CI-PF 1.762.863); Israel, Michel; Alvarez, Enrique; Sigmaringo, Eduardo Félix; Fernández, Mabel Julia (CI-PF 3.150.770); Fernández, Beatriz Alicia (CI-PF 2.986.627); Fernández, Julieta Raquel (CI-PF 4.495.520); Fernández, Marta Susana (CI-PF 3.150.771) y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 186, Parcela 48, Matrícula N° 19-1418, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Tocuyo N° 156 del Barrio Villa Llanquihue (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00067-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Barbaro de Casa, Sara; Casa, Roberto Luis y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 575, Parcela 18, Tomo 193, Folio 5, Finca 24681, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Enrique Hermite del Barrio El Progreso (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00189-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Devoto, Cayetano Antonio; de Olguin, Carlos Federico; Mayol, Aurelio; González, Justo Juan José; Peral de Cueto, Aurora Lila; Repossini, José Evaristo; Comi, Emilio; Pini, Angel José; Polotto, Miguel Emilio; La Fortuna Sociedad en Comandita por Acciones; Olguin y Tamburini, Sylvia Isabel; Olguin y

Tamburini, Lía Margarita; Olguin y Tamburini, Carlos Alberto; Tamburini de Olguin, Nelly Isabel María; de Gonzalez, Catalina S. H.; y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 254, Parcela 03D de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Cerro Fia N° 235/240 (conf. Plano de Mensura) del Barrio Rayen Mapu, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000366-IMTVHS-2015, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Devoto, Cayetano Antonio; de Olguin, Carlos Federico; Mayo, Aurelio; González, Justo Juan José; Peral de Cueto, Aurora Lila; Repossini, José Evaristo; Comi, Emilio; Pini, Angel José; Polotto, Miguel Emilio; La Fortuna Sociedad en Comandita por Acciones; Olguin y Tamburini, Sylvia Isabel; Olguin y Tamburini, Lía Margarita; Olguin y Tamburini, Carlos Alberto; Tamburini de Olguin, Nelly Isabel María; de Gonzalez, Catalina S. H.; y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 263, Parcela 09 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Cerro Otto N° 842 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000368-IMTVHS-2015, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Dra. Laura Zannoni. Presidente I.M.T.V.H.S.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

––

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaria de Minería

Solicitud de Cantera de Aridos denominada "Victoria" presentada por Díaz Héctor Ernesto, ubicada en Departamento Político General Roca, Provincia de Río Negro, expediente número: 40.043-M-2015.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 40.043-M-2015, Díaz Héctor Ernesto ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Victoria", ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 8.14has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: Y= 2598194.15 X= 5691394.00; Vértice 2: Y= 2598685.00 X= 5691394.00; Vértice 3: Y= 2598685.00 X= 5691227.00; Vértice 4: Y= 2598201.43 X= 5691227.00." Se localiza en el Departamento Político General Roca. Corresponde a las parcelas 04-1-A-A10-03-0 y 04-1-A-A10-04-0. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 24/04/2018.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 42.051-M-17, S/Cateo "Cerro Piche Sur", la empresa ha solicitado permiso de exploración de 3.499,77Has. Se encuentra en parte de los lote 59/60/62 Sección III. Distrito Minero Los Menucos, Localidad Próxima Los Menucos Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar Vértice 1= Y(E-O) 2541451 - X(N-S) 5502896 - Vértice 2 = Y(E-O) 2546998 - X(N-S) 5502896 - Vértice 3= Y(E-O) 2546998 - X(N-S) 5500797 - Vértice 4= Y(E-O) 2548018 - X(N-S) 5500797 - Vértice 5= Y(E-O) 2548018 - X(N-S) 5498397 - Vértice 6= Y(E-O) 2544000 - X(N-S) 5498397 - Vértice 7= Y(E-O) 2544000 - X(NS) 5495397 - Vértice 8= Y(E-O) 2542991 - X(N-S) 5495397 - Vértice 9= Y(E-O) 2542991 - X(N-S) 5494797 - Vértice 10= Y(E-O) 2541910 - X(NS) 5494797 - Vértice 11= Y(E-O) 2541910 - X (N-S) 5496926 - Vértice 12= Y(E-O) 2541451 - X(N-S) 5496926. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 6 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 42.047-M-17 S/Cateo "El Mago", El señor Lucero Claudio Guillermo ha solicitado permiso de exploración de 6.859,71Has. Se encuentra en parte de los lotes 14/27 Sección III. Distrito Minero Los Menucos, Localidad Próxima Sierra Colorada. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar Vértice 1= Y(E-O) 2593523 - X(N-S) 5539900 - Vértice 2= Y(E-O) 2603520 - X(N-S) 5539900 - Vértice 3= Y(E-O) 2603520 - X(N-S) 5537000 - Vértice 4= Y(E-O) 2602540 - X(NS) 5537000 - Vértice 5= Y(E-O) 2602540 - X(N-S) 5535950 - Vértice 6= Y(E-O) 2598521 - X(N-S) 5535950 - Vértice 7= Y(E-O) 2598521 - X(N-S) 5529920 - Vértice 8= Y(E-O) 2593523 - X(N-S) 5529920. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 15 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espínola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu/25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 42.048-M-17 S/Cateo "El Rosillo", El señor Lucero Claudio Guillermo ha solicitado permiso de exploración de 9.714,95Has. Se encuentra en parte de los lotes 108/109 Sección V y parte de los lotes 3/4 Sección VIII. Distrito Minero Ing. Jacabacci, Localidad Próxima Comallo. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar Vértice 1= Y(E-O) 2402425 - X(N-S) 5455500 - Vértice 2= Y(E-O) 2407600 - X(N-S) 5455500 - Vértice 3= Y(E-O) 2407600 - X(N-S) 5452560 - Vértice 4= Y(E-O) 2412325 - X(N-S) 5452560 - Vértice 5= Y(E-O) 2412325 - X(N-S) 5448480 - Vértice 6= Y(E-O) 2410600 - X(N-S) 5448480 - Vértice 7= Y(E-O) 2410600 - X(N-S) 5446580 - Vértice 8= Y(E-O) 2408450 - X(N-S) 5446580 - Vértice 9= Y(E-O) 2408450 - X(N-S) 5442500 - Vértice 10= Y(E-O) 2403650 - X(N-S) 5442500 - Vértice 11= Y(E-O) 2401610 - X(N-S) 5444000 - Vértice 12= Y(E-O) 2401610 - X(N-S) 5446130 - Vértice 13= Y(E-O) 2402425 - X(N-S) 5446130. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los

propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 15 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina de Oro y Cobre diseminado denominada "El Morro 3" presentada por Leleque Exploración S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 37053-M-2012. - Viedma, 23 de Abril de 2018- La Petición de 25 (Veinticinco) pertenencias para la Mina "El Morro 3" Mineral: Oro y Cobre diseminados Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada pertenencia: 100 Has Superficie total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 3515920.96 5430521.33 3520290.00 5430521.33 3520290.00 5424799.25 3515920.96 5424799.25 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 19 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y= 3517313 X= 5426341 Grilla: 4166-IV Dpto Político: Valcheta Perito designado: Agrimensor Propuesto Marcelo Luis Minichelli: Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).-

Notifíquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Flores Emiliano Samuel (CIRN. 1102.60) articulado de la Resolución N° 473/18 de fecha 14 de mayo 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Flores Emiliano Samuel (CIRN.1102.60), de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Duplex 14, ubicada en calle Champleax S/N°, Barrio El Rosedal, Designación Catastral 07-01-E-374-01-028, perteneciente al Plan 100 Viviendas (Grupo II) –Operatoria Fo.Na.Vi.- en la localidad de Luis Beltrán, otorgada por Resolución N° 1576/85, dado que infringieron el Artículo Quinto: Incisos a) b) y c) y el Artículo Octavo, del Acta de Tenencia Precaria, suscrito el 1° de Octubre de 1985.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Luis Beltrán para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Rivero Walter Osvaldo (D.N.I. 20.689.938) y a la Señora Garce Susana Edith (D.N.I. 24.145.081) articulado de la Resolución n° 442/18 de fecha 11 de mayo 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Rivero Walter Osvaldo (DNI. 20.689.938) y de la Señora Garce Susana Edith (DNI. 24. 145.081), la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, ubicado en Bernardo Alberto Houssay N° 253, Designación Catastral 06-01-B-792-11, perteneciente al Plan 80 Viviendas, construidas por convenio con la Municipalidad, en la localidad de Villa Regina, otorgada por Resolución N° 760/02, dado que han infringido normativa vigente en cuanto a la ocupacion efectiva de la unidad habitacional y al pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Regina para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de S. Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Diego Catania DNI 7.055.785 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Catania Diego s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1846-C2018). Publíquese durante tres días. San Carlos de Bariloche, 23 de abril de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Montorfano, Graciela Teresita DNI N° 4.571.596 para que comparezcan en autos "Montorfano Graciela Teresita s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1692-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de mayo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Mirella del Carmen Olave, DNI N° 14.500.943 para que comparezcan en autos "Olave Mirella del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-811-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Amelia Argentina Villaroel, D.N.I. N° F3.682.223 y del Sr. Francisco Solano Coliman, LE 7.301.474, para que comparezcan en autos "Villarroel Amelia Argentina y Coliman Francisco Solano s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 10022/13) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 19 de Marzo de 2014.- Dr. Jorge A. Fernández, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 Gustavo Tenaglia de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en los autos caratulados "Ibañez Contreras Jerónimo C/ Miranda Luis Alberto S/Usucapión" Expte. N° 0767/15/J1 cita, llama y emplaza a todos los herederos del Sr. Carlos Héctor Miranda Vidal y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien con Nomenclatura catastral 18-1-A-603-21 original y nuevo 18-1-A-603-21A sito en Alberdi 1062 de la localidad de Viedma, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial.- Viedma, 15 de mayo de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Marcela Trillini, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 9 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia M. Wiesztort, sito Gallardo y Rivadavia de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza al Sr. Facundo Andrés Ceccarelli, DNI N° 28.577.617 a estar a derecho y contestar la demanda seguida en su contra en el plazo de cinco (5) días, en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Se ha ordenado el presente en autos "Arabarco,

Roxana Gabriela C/ Ceccarelli, Facundo Andrés S/ Autorización para Viajar (f), (Expte. Nro. 14899-17).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad. Fdo. Marcela Trillini. Juez.- San Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2018.- Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolleui, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Alveal Carreño, Querubín Cédula Identidad 108492 Pol. RN y la Sra. Silva Carrasco, María Fresia o Silva, María Fresia DNI Nº 93.532.262 para que comparezcan en autos Alveal Careño Querubín y Silva Carrasco, María Fresia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1538-C2017) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de Marzo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Novais, Eduardo Marcelo DNI N° 8.275.427 para que comparezcan en autos "Novais Eduardo Marcelo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-4CI-1688-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días Cipolletti, 16 de mayo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes, dejados por el causante, en autos "Baltanas Fernández Valeriano s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 1917/2018, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 25 de abril de 2018.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

La Agente Fiscal Maricel Viotti Zilli, a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en calle Roca N° 67 de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, notifica a los damnificados de autos: Legajos N° MPF-VI-01276-2018 Plattner Martín Alfredo DNI N° 23.170.386, MPF-VI-01948-2017 Frank Fernanda Emilia DNI N° 33.336.719, MPF-VI-01258-2018 Calvo Marcos Nicolás DNI N° 37.212.662, MPF-VI-01508-2018 Zura Liliana Mabel DNI N° 13.779.171, MPF-VI-00608-2018, MPF-VI-01088-2018, Castillo Daniel Alberto 22.730.785, MPF-VI-02518-2017 Sepúlveda Camilo Felipe DNI N° 30.144.783, MPF-VI-01047-2017 Lazcano Colodrero Liliana Inés, MPF-VI-00688-2018 Cattaneo María Eugenia DNI N° 23.017.122, MPF-VI-00121-2018 Colimán María Patricia DNI N° 93.030.413, MPF-VI-00978 Brandi Oscar Serafín DNI N° 24.326.365, MPF-VI-00431-2018 Wild Kevin Emmanuel DNI N° 39.403.673, MPF-VI-02372-2017 Moreno Gonzalo Sebastián DNI N° 27.015.003, MPF-VI-00441-2018 Otiñano Heredia Graciela Noemí DNI N° 14.248.427, MPF-VI-02380-2017 Cortez Pablo Daniel DNI N° 28.415.811, MPF-VI-00400-2018 Castro Domingo Luis DNI N° 22.730.850, MPF-VI-00556-2017 Ponce Ayrton Norberto Daniel DNI N° 32.513.159, MPF-VI-01233-2017 Irusta Alfredo DNI N° 13.726.740, MPF-VI-01623 Retamal Gil DNI N° M7.297.476, MPF-VI-02671 Rodriguez Lucas Agustín DNI N° 31.481.250, MPF-VI-01301-2018 Allamilla Luciano Gallardo DNI N° 11.733.304, MPF-VI-00291-2018 Casanova Jonathan Exequiel DNI N° 33.454.789. Expediente 1VI-43532-MP2016 Alu María Belén DNI N° 34.049.422.-

Se ha ordenado el archivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 128 inc. 4° del C.P.P., haciéndoseles saber que en el término de tres días a contar de la notificación, podrán solicitar la revisión de la decisión (art. 129 del C.P.P.).- Publíquese por un día.- Viedma, 18 de Mayo de 2018.- Maricel Viotti Zilli, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Paula Inés Bisogni, Presidenta de la Cámara Primera del Trabajo de la ciudad de General Roca, Secretaría Única en subrogancia a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, en autos caratulados "Chandia Miguel Angel C/ Ruíz José Francisco, Ruíz Laura Andrea, Díaz Claudio Alberto y Verdugo Jorge Alberto S/Ordinario (Expte. Nro. A-2RO-1417-L1-17 cita al Sr. Claudio Alberto Díaz DNI N°16.959.430 a presentarse en la presente causa, por sí o por apoderado, dentro del término de diez días, y fijar domicilio, bajo apercibimiento de corrérsele traslado al Defensor Oficial a los fines de la representación legal (cfr.art.343 CPCC).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 16 de mayo de 2018.- Se deja constancia que la presente diligencia se encuentra exenta del pago de aranceles conforme lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 1504.- Dra. María Magdalena Tartaglia, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190 4to, Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por un (1) día citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. García Díaz, Oscar Andrés o Díaz García, Oscar Andrés, DNI. 8.215.279, para que hagan valer sus derechos (art 2340 C.C.C.) en los autos: "García Díaz, Oscar Andrés o Díaz García, Oscar Andrés s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 17027-17) El presente deberá publicarse por 1 día en Boletín Oficial, 19 de Marzo de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. José Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días (contados desde la publicación) a herederos y acreedores de Fernández Celsa Rosa, LC N° 0.828.284 para que se presenten a estar a derecho en los autos: Fernández, Celsa Rosa s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 31834-11).- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, San Carlos de Bariloche, 15 de Septiembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la IIIra. Circ. Jud. de Río Negro N° 1 (Uno), Secretaría Única, con asiento en Juramento 190 5º piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Di Lauro Aurora Rosa, D.N.I. nro: 9.955.122, en autos "Di Lauro Aurora Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte: n° F-3BA-1869-C2018). Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 6 de Abril de 2018.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la IIIra. Circ. Jud. Río Negro, Nº 5 (Cinco), Secretaría Única, con asiento en Juramento 190 4º Piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Félix Enrique González, D.N.I. Nro. 10.040.466, en autos "González Félix Enrique s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 15252-16). Publíquese por un día.- S. C. de Bariloche, 31 de octubre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 3 (en Subrogancia), de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Paso N° 167, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados "Macchia, Gustavo Gabriel s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1888-C2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de Gustavo Gabriel Macchia, DNI 20.225.769 por treinta (30) días para que hagan valer sus derechos (artículo 2340 C.C.C). Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme Acta N° 14/15 TSG -Res. 275/08 STJ- (Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano). San Carlos de Bariloche, 10 de Mayo de 2018. Cristian Tau Anzoátegui, Juez Subrogante.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Nicolás Boero, DNI 93.468.601 a presentarse en los autos "Boero Nicolás s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1714-C1-18)" Publíquese por 1 día. General Roca, 07 de mayo de 2018.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ana María Olano, D.N.I. 05.144.298 a presentarse en los autos "Olano Ana María s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1789-C1-18)" Publíquese por 1 día. General Roca, 22 de mayo de 2018.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sandoval, Emilio DNI N° 3.434.627 y de la Sra. Colipan Angela DNI N° 9.731.358 para que comparezcan en autos "Sandoval Emilio y Colipan Angela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1625-C2018) a hacer

valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de marzo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Señor Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Dr. Santiago Morán, en autos: "Díaz Paula y Otro C/Gutiérrez Rubén Ignacio s/Usucapión", Expte. Nº A-3BA-1077-C2016, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en la calle Paso N° 167 de Bariloche, cita a Rubén Ignacio Gutiérrez L.E. 4.249.433, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense Edictos por dos días.- Fdo. Santiago V. Morán - Juez.- S. C. de Bariloche, 11 de Octubre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Belén Añon, Documento Nacional de Identidad N° 25.460.445, para que comparezcan en autos. "Añon María Belén s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1586-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 22 de febrero de 2018.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Juan D'Angelo, Documento Nacional de Identidad N° 11.427.606, para que comparezcan en autos: "D'Angelo Francisco Juan s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-4CI-1504-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de septiembre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra Nieves Derbys Cuevas, DNI Nº 14.085.419 y del Sr. Eduardo Isidro Sanhueza Toledo o Eduardo Isidoro Sanhueza Toledo o Eduardo Isidoro Sanhueza, DNI Nº 92.349.798, para que comparezcan en autos "Cuevas Nieves Derbys y Sanhueza Toledo Eduardo Isidoro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1400-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de marzo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Tkaczyk, Boris Javier, DNI N° 38.432.216 para que comparezcan en autos "Tkaczyk Boris Javier s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1686-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de mayo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sandoval, Adán DNI N° Documento Nacional Identidad 7.304.878 para que comparezcan en autos "Sandoval Adán s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1601-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de marzo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nelly Esther Del Río, DNI Nº 2.335.514, para que comparezcan en autos "Del Río Nelly Esther s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. nº F-1532-C-3-1-7 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de abril de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedía, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Adela Fernández, sito en calle de Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita por el término de cinco (5) días a Ramón Luis Frutos DNI N° 16.921.696 para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le imputa en autos caratulados Banco Hipotecario S.A. C/Frutos, Ramón Luis S/Prepara via ejecutiva (33129-J1-13) bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada y designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 12 de abril de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Abel Maximiliano Quidelaf, DNI. 35.060.274, en los autos caratulados "Quiedelaf Maximiliano Abel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1554-C9-17). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 12 de abril de 2018.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

REMATE

—

Por dos (2) días se hace saber en los autos caratulados: Industrias Sud SRL S/Quiebra (Expte. N° G-2RO-31-C9-13) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° Nueve a cargo de la Dra. Verónica I. Hernández- Juez- Secretaría a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein, con asiento de funciones en calle San Luis n° 853, 2do. Piso de General Roca (Río Negro), que el Martillero Público Ricardo Ernesto Astudillo (Matrícula n° 47), rematará en pública subasta el día 31 de Mayo del 2018, a la hora 10,30 en calle Avenida Roca n° 253 de la localidad de Allen; los siguientes bienes inmuebles: 1) Lote 05 A Mza. 626 Nomenclatura Catastral: 04-1-B-626-05A, Matrícula 04-1178.- Superficie del terreno: 318,94 m².- Mejoras: en esta parcela se construyó una vivienda familiar con esta supuesta distribución: Hall de entrada- Cochera semicubierta- Living amplio- Recepción (oficina) -baño -pasillos- dos dormitorios - comedor diario con antecocina- quincho con parrilla+baño+l ambiente- lavadero externo cubierto- patio libre- cerramiento en el frente con rejas y portón de ingreso.- Construida con materiales tradicionales. Estado general: bueno, necesitado de reparaciones importantes en algunas paredes y sencillas, revoque de paredes y pintura.- 2) Lote 05-C. Mza. 626. Nomenclatura Catastral: 04-1-B-626-05 C. Matrícula 04-1180.- Superficie del terreno: 747,95M².- Mejoras sobre la parcela se construyó un importante galpón con tres áreas especificas: a) Depósito.- b) Las áreas administrativas. c) Las áreas de baños y vestuarios. La cubierta del galpón cubre la totalidad de la superficie del terreno, haciendo notar que se utilizaron materiales tradicionales. Se advierte el fácil acceso al mismo por su dimensión permite el desplazamiento de vehículos utilitarios de mediano porte y el deambular de autoelevadores para la carga y descarga de mercaderías. Estado general: buen estado. Situación Jurídica: todos los inmuebles registran como titular de dominio a Industrias Sud SRL, CUIT 30-55454401-7 (1/1). Los demás datos de medidas, linderos, superficies, gravámenes, restricciones e interdicciones surgen de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad agregados al expediente. Inhibiciones contra la fallida: se registran según informe de fs. 1007 de autos. Los bienes se encuentran ocupados por la Municipalidad de Allen. Nota: el comprador adquiere los inmuebles libres de todo pasivo anterior, debiendo hacerse cargo exclusivamente de las deudas posteriores al acto de aprobación de la subasta.

Condiciones de venta: con Base y al mejor postor. Monto de las Bases: a) Lote 05 A Mza. 626: $ 3.321.500.-y b) Lote 05 C MZa. 626. $ 4.029.700.- Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo se Reducirá la base en un 25% y si durante la media hora siguiente tampoco hubiera ofertas, se suspenderá la subasta.- Seña: 30% en dinero efectivo y/o por medio de cheque al portador librado a la fecha por el propio comprador y/o por el responsable de la firma, si fuera una sociedad comercial, cheque que deberá estar certificado por el titular responsable de la sucursal bancaria, la cual tendrá que tener residencia aledaña a esta plaza (Alto Valle de Río Negro)

Comisión Martillero: 3%.- El en enajenador designado exigirá en el mismo acto de la subasta a quién resulte comprador, el pago de la seña y de la comisión de práctica Pago sellado de ley del boleto a cargo del comprador. No se admitirán posturas en la subasta inforiores a $ 5.000.- El pago del saldo del precio obtenido en la subasta debe ser cancelado por el adquirente dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por art. 133 del CPC. Identificaciones tributarias:

Enajenador Martillero Ricardo E. Astudillo (Cuit 20-10595548-1), Industrias Sud SRL (Cuit: 30-55454401-7) Sindicatura: Cdra. Pública Graciela Díaz (Cuit: 27-14736407-0) y Dra. Mariela E. Garabito (Cuit: 27-21847601-0).-

Exhibición: Los inmuebles se exhiben a disposición de los interesados los días 29 y 30 de Mayo de 2018 en el horario de 9,30 a 12 horas, en calle España e Hipólito Irigoyen de la ciudad de Allen (RN).- Consultas: al Martillero Enajenador Astudillo a los Te: 298- 154096049/4433787.-

Correo Electrónico:

inmobiliariaastudillo@gmail.com, -Subasta sujeta a aprobación judicial.- Secretaría, 16 de Mayo de 2018.- Fdo. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

––

AZUMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163 Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada AZUMAT S.R.L.:

a) Socios: Leo Raúl Edgardo, D.N.I. 14.339.535, C.U.I.T. 23-14339535-9, nacido el 28 de enero de 1961, domiciliado en calle Av. Las Victorias 1064, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, soltero, de profesión comerciante y Martínez Marcela, D.N.I. 25.130.098, C.U.I.T. 23-25130098-4, nacida el 16 de enero de 1976 domiciliada en calle Av. Las Victorias 1064, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, soltera, de profesión comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de abril de 2018.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: B° 78 Viviendas calle San Lorenzo casa 47 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros, de la venta al por menor de todo artículo de Kiosco, bebidas, alimentos, venta de diarios, revistas, libros, regalería; servicios de lotería y juegos de azar, servicios de telefonía. Quedan asimismo comprendidas, dentro de su objeto, la importación y la exportación, distribución directa o indirectamente, por representantes, terceros y/o asociada a terceros, de materias primas, productos manufacturados para su comercialización en los ramos descriptos anteriormente.

1e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000,00) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Leo Raúl Edgardo, Dos mil cien (2.100) cuotas por la suma de Pesos Doscientos diez mil ($ 210.000,00), b) y La Sra. Martínez Marcela, Novecientas (900) cuotas por la suma de Noventa Mil ($ 90.000,00) que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Leo Raúl Edgardo, D.N.I. 14.339.535, quien asume las funciones de “Gerente”.

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

GRUPO SAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y moditicatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Grupo Sar S.R.L.:

a) Socios: Raimondi José Adrián Carlos, D.N.I. 20.679.310, D.N.I. 20-20679310-5, nacido el 12 de marzo de 1969, domiciliado en calle Mitre 1776, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, soltero, de profesión comerciante, Raimondi María De Las Nieves, D.N.I. 23.997.954. C.U.I.L. 27-23997954-3, nacida el 16 de agosto de 1974, domiciliada en calle Los “Tulipanes 126, Dina Huapi, Provincia de Río Negro, soltera, de profesión comerciante y Raimondi Fiamma Sofía, D.N.I. 39.354.004, C.U.I.T. 23-39354004-4, nacida el 27 de mayo de 1995, domiciliada en calle Mitre 1776, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de enero de 2018.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Mitre 213 Piso 2 Of. 8 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación de la actividad por cuenta propia o de terceros sean éstos de existencia física o jurídica de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, de toda clase de actividades relativas a la prestación de seguridad y protección de personas y a las cosas, tanto en lugares públicos como privados, servicios de investigación. Podrá comprar, vender, ceder permutar o dar en pago o en alquiler, garantía prenda o hipoteca de toda clase de bienes muebles o inmuebles semovientes, títulos, acciones, valores y todo objeto que directa o indirectamente sea afín con su actividad principal, podrá efectuar o recibir inversiones o aportes de capital de personas físicas o jurídicas constituidas o por constituirse sean nacionales o extranjeras; podrá adquirir y ceder por cualquier medio u proceder a su explotación toda clase de concesiones privilegios provenga estos de personas de existencia visible o jurídica, pública o privada, nacional o provincial o municipal de la República o del extranjero, presentarse en licitaciones privadas o públicas cualquiera fuere la repartición que llamare ofreciendo garantías propias o de terceros, realizar toda clase de operaciones con entidades financieras bancarios o parabancarias, sean ellas oficiales, privadas o extranjeras creada o por crearse, recibir préstamos de dinero otorgar garantías necesarias reales o personales en moneda nacional o extranjeras; adquirir cualquier medio lícito, explorar, arrendar y disponer también de cualquier forma de patentes de inversión, procedimientos indirectamente con su objeto social. Para la consecución de sus fines sociales, podrá realizar cuanto más actos sean necesarios y que de una u otra forma estén relacionados con el objeto social, teniendo por consiguiente plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos, contratos operaciones vinculados directa o indirectamente con su actividad sin limitaciones de ninguna especie resultando las descripción de su objeto de carácter puramente enunciativo.

I. e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Raimondi José Adrián Carlos, cuatro mil (4.000) cuotas por la suma de Pesos Cuarenta mil ($ 40.000,00). b) La Sra. Raimondi María de las Nieves, Tres mil (3.000) cuotas por la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00) y c) Raimondi Fiamma Sofía, Tres mil (3000) cuotas por la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00) que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la representación legal: La administración representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Raimondi José Adrián Carlos D.N.I. 20.679.310 quien asume las funciones de “Gerente”.

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

—oOo—

JC INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicás sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada JC Inversiones Inmobiliarias S.R.L.:

a) Socios: Cardenas Uribe Javier Eduardo, D.N.I. 27.489.174, C.U.I.T. 20-27489174-3, nacido el 30 de octubre de 1979, domiciliado en calle Alfonsina Storni 69, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, soltero, de profesión comerciante y Cárdenas Granieri Agustín Andrés, D.N.I. 41.321.308, C.U.I.T. 20-41321308-9, nacido el 15 de diciembre de 1998, domiciliado en calle Alfonsina Storni 69, San carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de abril de 2018.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Alfonsina Storni 69 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Ejecución, dirección administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, talleres, construcción de silos, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, construcción y dirección de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y sub usinas, públicas o privadas. c) De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras o pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos.

I. e) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000,00) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Cárdenas Uribe Javier Eduardo, dos mil novecientas setenta (2.970) cuotas por la suma de Pesos Doscientos noventa y siete mil ($ 297.000,00) y b) El Sr. Cárdenas Granieri Agustín Andrés, Treinta (30) cuotas por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00) que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Cárdenas Uribe Javier Eduardo, D.N.I. 27.489.174, quien asume las funciones de “Gerente”.

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CENTRO CÍVICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163 Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Centro Cívico S.R.L.:

a) Socios: Rodríguez Ariadna DNI Nº 40.325.086, CUIT 23-40325086-4 nacido el 3 de julio de 1997, domiciliada en la calle Los Cometas 12973 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, soltera, de profesión comerciante y Rodríguez Jorge Luis, DNI N° 4.927.478, CUIT 20-04927478-6 nacido el 18 de abril de 1945, domiciliado en calle 9 de Julio 164 de Merlo, Provincia de Buenos Aires, divorciado, de profesión comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de abril de 2018.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: A. Gallardo 520 Piso 2 Dto. A de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país, las actividades: Comercial Gastronómica: Dedicada a la elaboración y comercialización de comidas, tales como restaurante, parrilla, comidas regionales, comidas rápidas, fast food, comidas para llevar, viandas, rotiseria, pizzeria, cafetería, cervecería, casa de lunch, bar, despacho de bebidas alcoholicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios, tanto sea su producción, comercialización, en salones propios o a domicilio. Como actividad complementaria y conexa la sociedad tendrá por objeto la elaboración y/o comercialización de prendas de vestir, indumentaria de todo tipo, accesorios y/o todo producto objeto de comercio, relacionada con la actividad principal gastronómica. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar toda actividad bancaria en toda clase de Bancos, dentro o fuera del país, y realizar toda clase de operaciones bancarias autorizadas por la normativa vigente y que sea, conexa con la actividad principal gastronómica. Asimismo podrá celebrar cualquier tipo de contratos para sí o terceros, dentro o fuera del país, como ser franchainsing, licencias, etc, relacionadas con la actividad principal gastronómica.

I. e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000,00) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) La Sra. Rodríguez Ariadna, Dos mil ochocientas cincuenta (2.850) cuotas por la suma de Pesos Doscientos ochenta y cinco mil ($ 285.000,00), b) El Sr. Rodríguez Jorge Luis, Ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00) que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización y Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la Sra. Rodríguez Ariadna DNI: 40.325.086, quien asume las funciones de “Gerente”.

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

—oOo—

VIBRA PATAGONIA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB “B”, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “Vibra Patagonia Sociedad por Acciones Simplificada” o S.A.S.

a) Socios: Sergio Humberto Bravo, con DNI 17.272.925, CUIT 20-17272925-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de Mayo 1965 de profesión Constructor Metalúrgico, estado civil casado en primeras nupcias con Lidia Beatriz González DNI 17.821.953, con domicilio en Ruta 77 Nro 1000 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y Jorge Miguel Vinci con DNI 17.135.861, CUIT 20-17135861-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 6 de Mayo 1965, de profesión Ingeniero Civil, estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio en Quaglia 242 Piso 3 Departamento “C” de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Mayo 2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Quaglia 242 Piso 3 Depto “C” de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La construcción de obras civiles, industriales y pública; fabricación de carpintería de aluminio, madera, hierro y PVC; fabricación y montaje de estructuras metálicas y de madera; mantenimiento general edilicio; movimientos de suelo; emprendimientos inmobiliarios; comercialización de materiales de construcción y otros; administración de consorcios; administración de fideicomisos y otros.

e) Capital Social: $ 25.000 Sergio Humberto Bravo, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Jorge Miguel Vinci, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Vibra Patagonia S.A.S. suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

f) Administración y Fiscalización: Administrador Titular: Sergio Humberto Bravo y Administrador Suplente: Jorge Miguel Vinci. Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Quaglia 242 Piso 3 Depto “C” de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

g) Representación Legal: Sergio Humberto Bravo y Jorge Miguel Vinci.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 17 de Mayo de 2018.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ARAUCARIA RESIDENCIA DE ABUELOS S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB “B”, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “Araucaria Residencia de Abuelos S.A.S”.

a) Socios: Alejandro Demetrio Iwanow, 43 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en Pasaje Gutiérrez 766 1º E, DNI Nº 24.220.273, CUIT 20-24220273-3; José Amaro Gómez Igor, 61 años, casado, chileno, constructor, domiciliado en Diagonal Gutiérrez 173, DNI Nº 92.759.603. CUIT 20-92759603-3 y Yessica Paola Gómez Torres, 38 años, casada, chilena, enfermera, domiciliada en Diagonal Gutiérrez 173, DNI Nº 92.759.750, CUIT 27-92759750-6.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 02/05/2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Pasaje Gutiérrez 766 piso 1º dpto. “E” Bariloche.

d) Objeto: Explotación de residencias geriátricas, servicio de atención de ancianos con alojamiento, atención enfermería, alimentación primeros auxilios.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: $ 19.000 compuesto de 19.000 acciones ordinarias escriturales de $ 1 y 1 voto cada una suscritas por Alejandro Demetrio Iwanow $ 6.334, José Amaro Gómez $ 6.333 y Yessica Paola Gómez Torres $ 6.333.

g) Administración: Alejandro Demetrio Iwanow administrador titular, José Amaro Gómez Igor administrador suplente, el plazo de duración del cargo es indeterminado. Domicilio para notificaciones Pasaje Gutiérrez 766 1° E.

h) Representación Legal: Alejandro Demetrio Iwanow.

i) Cierre de Ejercicio: 30 de Abril.-

Ciudad de Bariloche, 15 de Mayo de 2018.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

PATAGONIA INVERSORES S.A.S.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Patagonia Inversores Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

1) Socio: Julio Leonardo Tarifa, DNI 17.472.967, CUIL 20-17472967-1, 06/02/1966, casado, argentino, Abogado, San Luis 2509 Las Pérgolas, Cipolletti, Pcia. de Río Negro.

2) Fecha de Constitución: 05 de Abril 2018.

3) Domicilio Social: 25 de Mayo 436, Cipolletti, Río Negro.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte: (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (e) Gastronómicas, hoteleras y turisticas; (f) Inmobiliarias y constructoras (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) SaIud, y (j) Transporte.

5) Duración de la Sociedad: 99 años.

6) El Capital Social: Se fija en la suma de $ 19.000, representados por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de $ 1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Julio Leonardo Tarifa, suscribe la cantidad de 19.000 acciones.

7) La administración y representación de la sociedad esta a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará. al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular: al Sr. Julio Leonardo Tarifa, D.N.I. 7.472.967, San Luis 2509 Las Pérgolas, Cipolletti, Pcia de Río Negro. Y Administrador Suplente: al Sr. Jonathan Paglialunga, D.N.I. 33.292.365, Primeros Pobladores 1048, Fernández Oro, Pcia. de Río Negro;

8)Fiscalización: La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio por 31 de diciembre de cada año.-

Cipolletti, 22 de Mayo de 2018.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

APER S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "APER Sociedad de Responsabilidad Limitada"

a) Socios: Agustín Ezequiel Lombroni, argentino, domiciliado en calle Galarza 2440, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de profesión Licenciado en Enologia, DNI Nro. 31.658.570, nacido el 21 de Abril de 1985, soltero y el Sr. Perini, Luis Alberto, argentino, domiciliado en calle Santa Fe 283 de la cuidad de Centenario, provincia del Neuquén, comerciante, D.N.I. 26.839.344, nacido el 6 de Septiembre de 1978, divorciado.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 días del mes de Marzo del año 2018.

c) Sede social: calle Lago Hess 565, de la ciudad de Cipolletti,provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades a) Comercial: La realización de operaciones de compraventa, representaciones, permutas, consignaciones, alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo rodados, maquinas viales, agrícolas, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de maquinarias, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. b) Consultoría: Prestación de toda clase de servicios de consultoria integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. c) Agropecuarias: explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales, frutícolas, ganaderos, avícolas, agrícolas, forestales, vitivinícolas, de cría, invernada, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, forestación, reforestaciones de toda clase, compraventa y acopio de granos, cereales y productores fruihortícolas; sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) Vitivinicultura: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y elaboración de vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/ o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de embasamiento, corno así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad la sociedad puede contar con plantas y equipos de fraccionamientos especiales. Asimismo, también puede dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envases y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semi elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados o sus repuestos, accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños o dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura. Incluye la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, de toda tipo de productos vinculados al objeto social.

e) Plazo de Duración: Se fija en noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una. El Señor Agustín Ezequiel Lombroni suscribe la cantidad de mil seiscientas (1600) cuotas, por un total de Pesos Ciento Sesenta Mil ($ 160.000,00) equivalente al 80,00% del total del capital social. El Sr. Perini Luis Alberto, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas, por un total de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000.00) equivalente al 20,00 % del total del capital social.

g) Administración: Estará a cargo por uno o más gerentes en forma individual o indistinta socios, por tiempo indeterminado. Se designan como gerente al Sr. Agustín Ezequiel Lombroni (D.N.I. 31.658.570).

h) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, estará a cargo de los socios.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Cipolletti, 25 de Mayo de 2018.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

——

CERVECERÍA BLEST S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional Personas Jurídicas, titular Registro Público de Comercio, sito en Juramento 163, PB "B" de esta Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo al Art. 10 y modificatorias de Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día de la inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales de "Cervecería Blest S.R.L.", C.U.I.T. 30-70846699-5, inscripción Registro Publico de Comercio Tercera Circunscripción, Provincia de Río Negro al N° 2295, F°58, L°III, T°XII, el 22/10/2.003, Reforma 08/06/2.015, inscripción T°LIX, L°III, F°121/149, N° 3928, 28/12/2015; de acuerdo a lo siguiente:

Julio Alberto Migoya, D.N.I. 11.220.119, C.U.I.T. 20-11220119-0, argentino, nacido el 22/02/1.954, comerciante y Alicia Esther Bussolotti, D.N.I. 12.795.509, C.U.I.T./L. 27-12795509-9, argentina, nacida el 18/12/1.958, docente, ambos con domicilio en Güemes 496, 3° "B" de esta ciudad, Ceden a Danilo José Lapenna, D.N.I. 8.323.006, C.U.I.T./L. 20-08323006-2, argentino, nacido el 14/05/1950, casado en primeras nupcias con Silvia María Mochnacz, comerciante y con domicilio en Borges 5.087 de esta ciudad, la totalidad de las cuotas sociales a su nombre, por un monto equivalente a Pesos Trescientos Ocho Mil ($ 308.000), quedando modificada la conformación del capital social y la Cláusula Tercera del Contrato Social, de esta manera: "Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos Dieciocho Mil ($ 18.000), dividido en 1.800 Cuotas de Pesos Diez ($ 10) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: 1) El socio Franco Nicolás Lapenna suscribe el ochenta y cinco por ciento (85%) de las cuotas sociales, o sea la cantidad de mil quinientas treinta (1.530) cuotas sociales; 2) El socio Ignacio Adrián Mochnacz suscribe cinco por ciento (5%) de las cuotas sociales, o sea a cantidad de noventa (90) cuotas sociales; 3) El socio Danilo José Lapenna suscribe diez por ciento (10%) de las cuotas sociales, o sea la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas sociales.- El Capital Social podrá ampliarse con el voto unánime de los Socios. En tal caso, cada uno de los Socios podrá suscribir las nuevas Cuotas Sociales, que se originen en razón del aumento de capital, en proporción a sus respectivas tenencias. En el supuesto que uno o más Socios no suscribieran las nuevas Cuotas Sociales, el o los Socios restantes podrán acrecer suscribiendo las acciones no suscriptas en proporción a sus respectivas tenencias".-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, Marzo de 2018.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

DISTRIBUIDORA PATAGONIA S.R.L.

El Dr. Martías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Juridicas de San Carlos de Bariloche titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia dc Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163. P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 31 de Octubre de 2017, de la Sociedad denominada "Distribuidora Patagonia SRL" en donde:

La Señora Celia Irma Letamendi, LC 2.023.746. cede gratuitamente y transfiere la cantidad de seis cuotas sociales de la empresa Distribuidora Patagonia SRL al Sr. Mariano Ricci, DNI 36.036.559, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de profesión Empleado, de 27 años de edad con domicilio en Maipú Nº 386, 2º piso de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, la cantidad de 6 (seis) cuotas sociales de pesos Cien (100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Seiscientos ($ 600); cede gratuitamente y transfiere la cantidad de seis cuotas sociales de la empresa al Sr. Tomás Nehuen Ricci, DNI 40.778.409, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de profesión Estudiante, de 19 años de edad, con domicilio en Jaime Dávalos 236 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de 6 (seis) cuotas sociales de pesos Cien (100) de valor nominal cada una. que representan la suma de pesos Seiscientos ($ 600) y cede gratuitamente y transfiere la cantidad de noventa y seis cuotas sociales de la empresa al Sr. Guillermo Oscar Ricci, DNI 14.813.449, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de profesión Comerciante, de 56 años de edad, con domicilio en Calle Carlos Moreno N° 170, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de 96 (seis) cuotas sociales de pesos Cien (100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Nueve mil Seiscientos ($ 9.600). Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000) dividido en 120 cuotas de Pesos Cien ($ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) el Socio Guillermo Oscar Ricci Ciento Ocho (108) cuotas equivalentes a la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos ($ 10.800), representativas del 90% del capital social, el Socio Mariano Ricci, Seis (6) cuotas equivalentes a Pesos seiscientos ($ 600), representativas del 5% del capital social y al Socio Tomás Nehuen Ricci, Seis (6) cuotas equivalentes a pesos Seiscientos ($ 600), representaciones del 5% del capital social.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CESION DE CREDITOS

——

NALDO LOMBARDI S.A.

Cesión de Créditos

Por Un Día.- Se notifica que Naldo Lombardi S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF Trust Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "Naldo Serie V", los créditos originados por Naldo Lombardi S.A. derivados de la venta financiada de productos comercializados por Naldo Lombardi S.A., que son originados a través de sus sucursales y se encuentran instrumentados en los Documentos, que se identifican dentro de los discos compactos no regrabables incluidos en la comunicación de oferta de transferencia fiduciaria provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte: N° 1090/2018). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 6 de Abril de 2018. El presente aviso importa notificación en los términos del art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. Firmado por Rodolfo Javier Guazzaroni DNI 23.398.239, autorizado por Acta de Directorio de Naldo Lombardi S.A. de fecha 11 de diciembre de 2017.- Rodolfo Guazzaroni, Gerente General.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

——

MCC MINERA SIERRA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de MCC Minera Sierra Grande S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Junio de 2018 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 15:00 horas, en la sede social sita en Bocamina S/N de Sierra Grande, provincia de Río Negro, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal;

3) Consideración del Revalúo Técnico Parcial realizado en los términos de la RT N° 31 de la F.A.C.P.C.E;

4) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234° inciso 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 finalizado al 31 de diciembre de 2017;

5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017;

6) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017;

7) Tratamiento de los honorarios del Directorio por sus funciones durante el ejercicio 2017, por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261, Ley 19550;

8) Consideración de la gestión de los señores Síndicos durante el ejercicio 2017;

9) Tratamiento de los honorarios de los señores Síndicos por sus funciones durante el ejercicio 2017;

10) Elección de nuevo Directorio y distribución de cargos por un mandato de tres (3) ejercicios;

11) Nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad con mandato de un ejercicio.-

Chen Qifang, Presidente a Cargo.-

—oOo—

JUGOS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Junio de 2018, a las 18 horas en la sede administrativa de la Sociedad sita en Bartolo L. Pasin N° 2100 del Parque Industrial Reginense de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los términos legales y estatutarios.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Cuadragésimo Primer Ejercicio Económico finalizado el día 31 de Diciembre de 2017.

3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico Titular.

4) Fijación de retribuciones a los miembros del Directorio.

5) Retribución al Síndico Titular.

6) Consideración de los resultados del Cuadragésimo Primer Ejercicio Económico.

7) Designación y elección de miembros del Sindico Titular y Síndico Suplente por el término de dos ejercicios económicos.

8) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Norberto D. Cecive, Presidente – Claudia R. Filippi, Director.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL

CLUB ARGENTINO DE FREESKI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Asociación Civil Club Argentino de Freeski, convoca a Asamblea General Ordinaria - Fuera de Término - para el día 15 de junio del 2018 a la hora 15:00, en el domicilio

legal sito en la Calle Mitre 265 1er Piso Oficina "A" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los motivos por la llamada a asamblea fuera de término.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e informe del Auditor por los 9 (nueve) ejercicios económicos identificados como:

Nro. 1 iniciado el 15 de julio del 2009 y finalizado el 30 de abril del 2.010

Nro. 2 iniciado el 01 de mayo del 2010 y finalizado el 30 de abril del 2.011.

Nro. 3 iniciado el 1ero de mayo del 2011 y finalizado el 30 de abril del 2.012.

Nro. 4 iniciado el 1ero de mayo del 2012 y finalizado el 30 de abril del 2.013:

Nro. 5 iniciado el 1ero de mayo del 2013 y finalizado el 30 de abril del 2.014;

Nro. 6 iniciado el 1ero de mayo del 2014 y finalizado el 30 de abril del 2.015;

Nro. 7 iniciado el 1ero de mayo del 2015 y finalizado el 30 de abril del 2.016;

Nro. 8 iniciado el 1ero de mayo del 2016 y finalizado el 30 de abril del 2.017;

Nro. 9 iniciado el 1ero de mayo del 2017 y finalizado el 30 de abril del 2.018.

3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Suscribirán el acta de asamblea conforme lo establece el art 25 inc. e) Título V del estatuto de la Asociación: el presidente y el secretario. Según lo dispone el art. 34 Título IX del estatuto.

Se deja a disposición en domicilio legal el padrón de socios en condiciones de intervenir.-

San Carlos de Bariloche, 17 de mayo del 2018.

Denise S. Casatti, Contador Público.-

—oOo—

ASOCIACIÓN ESPERANZA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 18 de mayo de 2018

La Comisión Directiva de la Asociación Esperanza, cita a sus socios Activos a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el 10 de junio de 2018 a las 10,00 hs, en la sede del Centro Educativo Terapéutico Esperanza, sito en Beschetd 1878- 204 viviendas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, en forma conjunta con la Presidente y Secretaria.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio del 01 de agosto de 2016 al 31 de Julio de 2017.

3.- Lectura y Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas y Auditor Contable, correspondiente al Ejercicio del 01 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017.

4.- Elegir cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Tit. 1°, Vocal Tit. 2°, Vocal 1° Supl. y Vocal 2° Supl. Revisor de Cuentas 1° y Revisor de Cuentas 2°.

5.- Tratamiento y fijación de la cuota social.-

Nota: "De acuerdo con el Art. 48 del Estatuto las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados legalmente habilitados para participar de los mismos".

Se recuerda que por disposición de Personas Jurídicas, no se acepta la presentación de poderes de representación.-

Graciela Heguy, Presidente - Clide Páez, Secretaria.-

—oOo—

CLÍNICA ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca SA. la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día viernes 29 de junio de 2018, en primera convocatoria a las 19:30 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 20.30 horas, en el Domicilio Legal, sito en calle Bartolomé Mitre 310, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Informe del Directorio

b. Elección de cinco (5) Directores titulares y dos (2) suplentes por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales Directores

c. Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente del Consejo de Vigilancia por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales integrantes.

d. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

FE DE ERRATAS

——

En el B. O. Nº 5657 de fecha 7/05/18 se omitió por un error involuntario publicar la segunda publicación de la siguiente Convocatoria:

CAJA PREVISIONAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores afiliados de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea Ordinaria prevista en el Art. 8°, a realizarse el día 18 de Mayo del año 2018, a las 18 horas, en la Sede de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro sita en Italia 235 de la ciudad de Cipolletti, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos profesionales presentes para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, sus Notas y Anexos, comprendidos entre el 01 de Enero de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017. Presentación del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3. Toma de conocimiento del Dictamen Profesional Técnico-Actuarial al 31 de Diciembre 2017.

4. Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el período que abarca desde el 01 de Abril de 2018 al 31 de Marzo de 2019.

5. Tratamiento de las ponencias sobre las cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente funcionamiento de la Caja Previsional.

6. Asunción nuevas autoridades.

Llámese en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales afiliados a la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, que al momento de la Asamblea se encuentren activos a realizarse el día 18 de Mayo de 2018 a las 19 horas, en la Sede de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro sita en Italia 235 de la ciudad de Cipolletti, para considerar el mismo Orden del Día, indicado más arriba.

El Consejo Directivo

Cr. Silvio M. Rizza- Presidente Consejo Directivo - Cr. Emilio G. Perticarini Presidente del Consejo de Administración.-

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA	$	15,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	35,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	55,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	75,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	10,00
Digesto Año 1986	$	45,00
Digesto Año 1987	$	45,00
Digesto Año 1988	$	45,00
Digesto Año 1989	$	45,00
Digesto Año 1990	$	45,00
Digesto Año 1991	$	45,00
Digesto Año 1992	$	45,00
Digesto Año 1993	$	45,00
Digesto Año 1994	$	45,00
Digesto Año 1995	$	45,00
Digesto Año 1996	$	45,00
Digesto Año 1997	$	45,00
Digesto Año 1998	$	45,00
Digesto Año 1999	$	45,00
Digesto Año 2000	$	45,00
Digesto Año 2001	$	45,00
Digesto Año 2002	$	45,00
Constitución Pcial. (chica)	$	6,00
Constitución Pcial. (grande)	$	12,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	10,00
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	500,00

SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETOS	
417.- 23-04-2018.- Promover a agentes varios del Ministerio de Educación y Derechos Humanos	**1a4**
418.- 23-04-2018.- Aprobar la Obra: Quinta Etapa Ampliación Real de Desagües Cloacales Municipalidad de Los Menucos	**4a8**
DECRETOS SINTETIZADOS	**8**
RESOLUCIONES	**8a13**
LICITACIONES	**13-14**
CONCURSO	**14**
COMUNICADOS	**14a16**
EDICTOS DE MINERIA	**16-17**
EDICTOS I.P.P.V.	**17**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**17a19**
REMATE	**19-20**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**20a22**
CESION DE CUOTAS SOCIALES	**22-23**
CESION DE CREDITOS	**23**
CONVOCATORIAS	**23-24**
FE DE ERRATAS	**24**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**24a26**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 5261

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
–––
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5673.pdf

Firmado digitalmente por:
FIGUEROA Mauricio Enrique
Fecha y hora: 30.05.2018 09:31:52